

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVIII - TOMO DXLVIII - Nº 164
CORDOBA, (R.A.) MIERCOLES 01 DE SETIEMBRE DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

O/Juez 24ª C.C. en "GUERIN, LIDER OMAR C/ CISTERNA, PAULO ROQUE – EJECUCIÓN HIPOTECARIA – EXPTE. Nº 1380750/36", Luis Ceballos Mat.01-122 domiciliado 27 Abril 625 - Ofic. "U" - Cba., rematará 01/09/10 a 11 Hs. en Arturo Bas 158, P. Bja., "Un lote de terreno baldío ubicado en Cabalando, Dpto. Punilla, Ped. San Roque, de esta Pcia. de Córdoba que se designa como Lote 14 de la Mza. 19 que mide : 16 ms. de fte. , por 37 ms. de fdo., o sea una sup. total de 592 ms. 2 y linda : al N., c/ Lote 11 ; al S., c/ calle Pública : al E., c/ Rito Bustos ; y al O., c/ Lote 13".- DOMINIO : Matrícula 540.879 (23-04) ; TITULOS : Art. 599 C.P.C. ; GRAVÁMENES : Informe Registro agregado en autos ; MEJORAS : baldío c/agua, luz ; OCUPACIÓN : Desocupado.- BASE: \$17.500.- ; Postura mínima \$500.- CONDICIONES: Comprador abonará acto 20% de compra más comisión 5% martillero ; saldo aprobación subasta.- Si aprobación se produjera vencidos 30 días corridos de fecha subasta, deberá abonar además 1% mensual, más 2% Ley 9505.- No procede compra comisión (Art. 3936 C.C.).- Solo se admitirá cesión de derechos adquiridos en subasta abonando saldo precio antes aprobación y previo cumplimiento impuesto Ley de sellos correspondiente a cesión e informe s/dominio e inhibición a nombre cedente.- INFORMES : T.E. 4221426 y 156207737.- Dra. Morressi, Secretaria.- Oficina, ..24 de Agosto de 2010.- Nº 20403 – \$ 68.

O. Juzg. 4ª Civ. Y Com., Sec. Dra. Corradini de Cervera, en autos: "HSBC Bank Argentina S.A. c/ Valdéz Fabián Oscar- Ejecución Hipotecaria (Expte. 1552806/36)"; el mart. Oscar Mc Cormack M.P. 01-574, domic. D. Quirós 631, 6º P., Of. "13", Cba.; rematará el 3 de septiembre próx. 11hs., en Sala de Remates de Tribunales (Arturo M. Bas 158, P.B.); Inmueble edificado en calle Santos Rosales 255 (entre 247 y 269), Monte Cristo, Pcia. de Cba., Matrícula 469.913 (25-03). Mejoras: P.B.: coc-comedor, garage, asador, baño; dpto. c/ingreso independiente, c/coc-com, 1 dorm., baño, patio. P.A.: 3 dorm., baño, terraza, en buen estado de conservación, calle de tierra, ocupantes manifiestan que el inmueble cuenta con servicios de luz, agua y gas natural sin conectar. Ocupada por esposa del demandado e hijos. Base: \$ 40.926,15. Postura Mínima: \$ 500. Condiciones: dinero de contado, mejor postor, 20% contado como seña y a cuenta del precio, más comisión martillero (3%), saldo a la aprobación de subasta. Si se produjera pasados 30 días corridos, el comprador podrá consignar el saldo de precio, si no lo hiciere y

la demora le fuera imputable deberá abonar intereses (Tasa pasiva BCRA más 2% mensual). Asimismo deberá abonar el pago que establece el art. 24 de la ley 9505 (2% sobre precio de subasta). No se autoriza compra en comisión. Informes: 0351-155401503. Dra. Corradini de Cervera- Secretaria.- Of., 30 de agosto de 2010.- Diario: Boletín Oficial.- 3 días - 20953 - 3/9/2010 - \$ 312.-

O. Juez 29º C.C. en Regondi Daniel Víctor Quiebra Pedida Simple Exp. Nº 1038121/36, Martillero Augusto M. Almada (MP. 01-148) dom. en Pje. Pedro Groppo Nº 1070, 1er. Piso "B", rematará el 07/09/2010 a las 11,00 horas, en Arturo M. Bas Nº 158 P.B, Cba. Inm. en "Cerro de las Rosas", Dpto. Capital, Superficie 327,18 ms2, Matrícula 81166 (11)., Mejoras: chalet con living, garage, cocina, 2 baños, dormitorios, patio, ocupado por el fallido. Base: \$ 250.000 ó \$ 107.537 increm. post. \$ 2.500, 20% precio como seña al cdo. efvo. o ch. cert. o Cr. Juan Manuel Carubelli, com. banc. c/ comp., mejor postor, saldo 48 hs. aprobación, bajo aperceb. Art. 585 CPCC; pasados 30 d. háb., pagará 2% mensual más tasa pasiva BCRA, bajo aperceb. dejar sin efecto adjudic. c/ pérdida seña, más comisión 3% y 2% Ley 9505; compra en comisión: Art. 586 CPC. Ofertas sobre cerrado: en Juzg. (Caseros 551) hasta el 28/6/2010, 13 hs. Visitas: Pelagio Luna Nº 3364 (entre Nº 3352 y 3370) días 2, 3 y 6 Set. De 10 a 12 hs. Informes: al Martillero Tel. 0351-156137836. Oficina, 30/8/2010. Ana Rosa Vázquez – Secretaria.

5 días – 21065 – 7/9/2010 - \$ 280.-

SAN FRANCISCO – Ord. Juez 1º Inst. C. C. 2da. Nom. San Francisco, Sec. Dra. María P. de Cristina Giampieri. Autos: "Libertini Miguel c/ Lonera Munro Catamarca S.A. – Ejecutivo", José Converso, 01-1157, rematará el 02/09/2010 a las 11,00m hs. en los Tribunales de San Francisco (Cba.), Dante Anodino Nº 52, el siguiente bien: 1) Autoelevador Eléctrico, marca Capimart, modelo AV 1000, altura de elevación 3,50 mts, batería 24 VS, capacidad máxima 1000 Kg, Nº serie 108. Cond.: sin base, dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 20% del precio, la comisión de ley al martillero, I.V.A. y el 2% destinado al Fondo para la Prevención de la Violencia Familiar (Ley 9505) en el acto de subasta, el resto al aprobarse la misma. Postura mínima \$ 100.- Informes: Belgrano Nº 1936, San Francisco (03564) 421337 – 15414467. San Francisco, 11 de Agosto de 2010. Dra. María Cristina P. de Giampieri – Secretaria.

2 días – 20772 – 2/9/2010 - \$ 96.-

O. Juez de Flia. 4º autos "Russo Viviana Beatriz c/ Oscar Antonio Mainardi – Divorcio Vincular – Cuadernillo de Incidente de Regulación de Honorarios de Dra. Elvira Castro", en autos, el Mart. Jud. Axel J. Smulovitz, MP. 01-773, dom. Caseros 686 "B" Cba., subastará el día 3 de Setiembre de 2010 a las 11,30 hs. en Sala de Remates del T.S.J. sita en Arturo M. Bas 158, 50% derechos y acciones inmueble Nro. 121.011 Capital (11) ubicado en calle José E. Agüero 459 Bº Gral. Bustos L 2 – Mz. 16 – Sup. 360 mts. Mejoras: galpón c/ techo chapa y cabriadas, habit, baño, lavadero, ocupado por demandado. P.A.: habitac., cocina, baño, ocupado por hijo de demandado. Condiciones: abonar el comprador en el acto de subasta el 20% de su compra con más el 5% comisión martillero, saldo al aprobarse la misma. Base: \$ 26.332,50. Posturas mínimas: (\$ 500). Compra en comisión: Art. 586 CPCC. El comprador deberá abonar 2% monto de la compra Ley 9505, Art. 24. informes: Martillero 0351-4280563 / 0351-156501031. Of. 24/8/2010. Fdo.: M. Leticia Walczak – Secretaria.

3 días – 20411 – 3/9/2010 - \$ 168.-

RIO CUARTO – Por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo C. y C. de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Andrea Pavón en autos: "Banco de la Provincia de Córdoba c/ Federico Fernando González y Juan Carlos Arroyo S.H. Dda. Ejec.", el Martillero Carlos Gustavo Carbonetti, MP. 01-00433, con domicilio en calle Belgrano Nº 17, 4to. Piso Ofic. 12 de esta Cdad. de Río Cuarto, Tel. 0358-154112666, el 03/09/2010 a las 11 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martillero, en Alvear esq. Alonso de Río Cuarto, sacará a subasta el 100% de un inmueble de propiedad del Sr. González, Federico Fernando inscripto al Fº 8003, Tº 33, Aº 1988, ubicado sobre calle Servando Vidal 766, de la loc. de Vicuña Mackenna, se desig. como lte. 23, Mnza. 132, en el plano de mensura y subdivisión de la vendedora, confecc. y suscripto por el Ing. Estivill, aprobado por el municipio local y por catastro de la Pcia. mediante expte. 0033-01467/87 insc. en el Reg. Gral. de Protocolo de Planos al Nº 97678 y en protocolo de planillas al Nº 121610/611, mide: 12,m. 50 cm en su fte., y contra fte. al N y S., respectivamente por 25 ms. en cada uno de sus lados E, y O. lo que encierra una sup. de 312 mts. 50 dms.2, lindando: al N. c/ calle Vidal, al S., c/ parte lote 2, al E., c/ lote 24 y al O., c/ parte lote 22, todos de la misma manzana. Mejoras. Living, cocina, 3 dormitorios, baño y local comercial sin explotar; patio; depósito y sector de lavadero, ocupado por el Sr. Quintero, Martín N, en carácter de inquilino de los hijos del Sr. González (no exhibe contrato). Servicios: agua y luz. Base: \$ 43.810.- o sus

2/3 partes. Incremento postura mínima \$ 5.000.- Cond. 20% acto de subasta, dinero de contado, efectivo y/o cheque cert., mejor postor, más comisión de ley al martillero y alícuota del 2% según Art. 24, Ley 9505, más el 21% de IVA a cargo del comprador. Saldo deberá abonarse al aprobarse la subasta, bajo apercebimiento de aplicarse interés equiv. a la tasa pasiva nominal men. B.C.R.A. con más el 2% men, no acumulativo hasta su efectivo pago. En caso en compra en comisión el comisionado debe indicar en el acto de subasta nombre y domicilio del comitente quien deberá ratificar la compra dentro de los 5 días hábiles posteriores y constituir domicilio en el radio del Tribunal. Si por fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal el mismo no se realizara el día señalado, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Día y hora de visita: 02/09/2010 de 12 a 14 hs. en el inmueble. Fdo.: Dra. Andrea Pavón – Secretaria. Río Cuarto, 27 de Agosto de 2010.

Nº 21072 - \$ 128.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

LA CARLOTA. - El Sr. Juez de 1ª. Inst. en lo C. y C. de la ciudad de La Carlota, Raúl Oscar Arrázola, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de JORGE JULIO MASLICH en los autos caratulados "Maslich, Jorge Julio - Declaratoria de Herederos (Expte. Nj 58, Letra "M" 22.12.2009) para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercebimiento de Ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. La Carlota, 16 de febrero de 2010. Fdo.: Dr. Juan José Labat, Juez - Dr. Carlos E. Nolter, Pros. Letrada.

5 días - 13817 - 1/9/2010 - \$ 45,00.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RUPILLO, BRUNO MARIO, PAGANI CLARA ESTHER en autos caratulados: Rupillo, Bruno Mario - Pagani Clara Esther - Declaratoria de Herederos - Expte. Nº 1885655/36 - Cuerpo 1 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercebimiento de ley. Córdoba, 3 de junio de 2010. Secretaria: Wermuth de Montserrat. Juez: Almeida Germán.

5 días - 14877 - 1/9/2010 - \$ 45

El señor Juez del 1º Inst. y 44 Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de

BALDASSARI PABLO o PAOLO – DALL'OSSO JOSEFINA o GIUSEPPINA, en autos caratulados Baldassari Pablo o Paolo – Dall'Osso Josefina o Giuseppina – Declaratoria de Herederos – Expediente 1758396/36, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, 20 de Julio de 2010. Fdo. Mira Alicia del Carmen, Juez - Martínez María Eugenia. Sec.

5 días – 17660 - 1/9/2010 - \$ 45.-

El señor Juez del 1º Inst. y 11º Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ALFARO RAMÓN - GASTÓN ASCENCIÓN VICTORIA O ASCENSIÓN VICTORIA O VICTORIA ASCENCIÓN, en autos caratulados Alfaro Ramón - Gastón Ascención Victoria - Declaratoria de Herederos - Expediente 1862876/36, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, 6 de mayo de 2010. Fdo. Eduardo Bruera, Juez - Juan Alberto Corezzano, Sec.

5 días - 16891 - 1/9/2010 - \$ 45.-

El señor Juez del 1º Inst. y 49 Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ALBRIEU MARTINEZ GLADYS BEATRIZ NICOLASA, en autos caratulados Albrieu Martínez Gladys Beatriz Nicolasa, Declaratoria de Herederos – Expediente 1773995/36, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, 30 de Junio de 2010. Fdo. Clara María Cordeiro, Juez – Cristina Barraco, Sec.

5 días – 17696- 1/9/2010 - \$ 45.-

El señor Juez del 1º Inst. y 5 Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de LUDUEÑO JUAN CARLOS, en autos caratulados Ludueño Juan Carlos – Declaratoria de Herederos – Expediente 1883432/36, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, 19 de Mayo de 2010. Fdo. Susana de Jorge de Nole, Juez – María de las Mercedes Vil, Sec.

5 días – 17543 - 1/9/2010 - \$ 45.-

VILLA MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom. en lo Civil y Comercial de Villa María, Secretaría a cargo de la Dra. Olga S. Miskoff de Salcedo, en autos caratulados "IRUSTA JOSÉ HÉCTOR - Declaratoria de herederos" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados al fallecimiento del causante para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Fdo. Augusto G. Cammisa, Juez. Olga S. Miskoff de Salcedo, secretaria. Oficina, junio de 2010.

5 días - 15953 - 6/9/2010 - s/c

El señor Juez de 1º Inst. y 46º Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de PEÑALOZA, MARÍA CRISTINA, en autos caratulados: Peñaloza María Cristina -

Declaratoria de Herederos - Expediente 1767316/36, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, 16 de Abril de 2010. Fdo. María E. Olariaga de Masuelli, Juez - López Peñalosa de Roldan María, Sec.

5 días - 15820 - 1/9/2010 - \$ 45.-

El señor Juez del 1º Inst. y 5 Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de FRANCISCO NEMESIO LEGUIZAMON, en autos caratulados Leguizamon Francisco Nemesio- Declaratoria de Herederos - Expediente 1864515/36, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Laboulaye, 29 de Abril de 2010. Fdo. Susana de Jorge de Nole, Juez - María de las M. Villa- Secretaria.

5 días - 10388 - 1/9/2010 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AGUSTINI MARÍA LEONOR, en autos caratulados: Agustini María Leonor - Declaratoria de Herederos - Expte. Nº 1821792/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 16 de junio de 2010. Fdo. Germán Almeida, Juez. Silvia I. W. de Montserrat, Sec..

5 días - 15786 - 1/9/2010 - \$ 45.-

El Sr Juez de 1ra Inst. y 8va Nom. En lo Civil y Comercial de Cordoba, Sec Singer Berrotaran, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de NESTOR GIL CARRANZA Y-O NESTOR CARRANZA YOFRE y DULIA SUSANA CHRISTE, por el termino de veinte días, bajo apercibimiento de ley, en autos "Carranza o Carranza Yofre, Nestor Gil o Nestor – Christe, Dulia Sussana – Declaratoria de Herederos- (Expte Nro 19109650-36), Cordoba, Agosto de 2010.

5 días – 20721 - 7/9/2010 - \$ 45.-

El Sr Juez de 1ra Inst. y 31ª Nom. En lo Civil y Comercial de Cordoba, Sec weinhold de Obregon, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de EDMUNDO JUAN BALETTE, por el termino de veinte días, bajo apercibimiento de ley, en autos "Balette Edmundo Juan – Declaratoria de Herederos – Declaratoria de Herederos- (Expte Nro 1913414-36), Cordoba, Agosto de 2010.

5 días – 20722 - 7/9/2010 - \$ 45.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

RÍO TERCERO - Por orden del Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Primera Instancia y Segunda Nominación, Secretaría Nº 3 de la ciudad de Río Tercero, en autos caratulados: "Díaz Ana María - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", se hace saber que por Sentencia Número 48 de fecha diez de marzo de dos mil diez, se resolvió: I) Declarar en estado de quiebra a la Sra. Díaz, Ana María, D.N.I. 11.760.332, argentina, estado civil viuda, con domicilio real en calle Salta 70 de la localidad de Almafuerde, y a los fines procesales en calle Avenida General Savio 476

de la ciudad de Río Tercero... III) Exhortar a los Señores Jueces que tuvieren juicios contra el fallido, a los fines de cumplimentar con el art. 132 L.C. IV) Mantener la inhibición general del deudor e indisponibilidad de sus bienes y la prohibición de salir del país, ordenada y comunicada en oportunidad de la apertura del concurso preventivo. V) Prohibase al fallido hacer o recibir pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los reciban o efectúen, que los mismos serán ineficaces. ... VII) Confirmar en sus funciones al señor Síndico Contador Alejandro Avedano, con domicilio en calle Uruguay 75 de Río Tercero. ... XI) Hacer saber a los acreedores con título posterior a la presentación en concurso que deberán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. XII) Hágase saber a la sindicatura que deberá presentar el informe conteniendo el recálculo de los créditos ya verificados en los términos del art. 202 de la ley concursal dentro del término de treinta días a partir de que quede firme la presente resolución. ... XVI) Disponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia sin previo pago de acuerdo a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522. Fdo.: Dr. Rafael Garzón, Juez. Edgardo R. Battagliero, Secretario.

5 días - 20229 - 7/9/2010 - \$ 238.-

VILLA MARÍA - Por orden del Juzg. de 1º Inst. 3º Nom. Civ., Com. y Flia. de Villa María (Cba.), Secretaría Nº 5, en autos: "Jorge Suárez Empresa Constructora SRL - Quiebra Pedida - Incidente de Verificación Tardía Promovido por Pablo Daniel Gómez" ("J" Nº 05 del 14/12/09), se hace saber que por Auto Número: 148 de fecha 13/5/10, se ordenó:... Resuelvo: I) Declarar la perención de instancia de las presentes actuaciones operada en virtud de la ley... Fdo.: Dr. Augusto Cammisa, Juez. Villa María, Oficina, 18/8/10. Maria Lujan Medina, Prosecretaria Letrada.

Nº 20227 - \$ 70.-

CITACIONES

El juzgado de primera Instancia Nº 2, en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería, de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de JUNIN DE LOS ANDES, Provincia del Neuquén, a cargo del DR. ANDRÉS LUCHINO, Secretaría UNICA a mi cargo, CITA Y EMPLAZA a la SRA. ENID LUCIA BROOKING, para que dentro del plazo de QUINCE (15) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que le represente, en autos: "CAVA JORGE ANIBAL c/ BROOKING ENID LUCIA s/ POSESION VEINTIAÑAL" (Expte. Nº 20876-Año 2007).- Publíquense edictos por DOS (2) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Neuquén, en el diario "LA MAÑANA DEL NEUQUEN", y en otro periódico de gran circulación en la Provincia de Córdoba, en la forma prevista por los arts. 145, 146, y 147 del Código Procesal...- JUNIN DE LOS ANDES, 05 de Julio del año 2.010.- DR. MARTINA. ISEPPI – SECRETARIO.-

5 días – 17172 – 7/9/2010 - \$64

El Sr: Juez de 1ª. Inst. y 41ª. Nom. C. y C. ciudad de Córdoba, Dra. Pucheta de Barros, con fecha 10 de agosto de 2009 en autos: "Banco Macro S.A. c/Barrionuevo Rodrigo Damián – Ejecutivo" Expte. 1670220/36 cita y emplaza al demandado Sr. Barrionuevo, Rodrigo Damián, para que en el término de veinte días comparezca

a estar de derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cita al nombrado para que en el término o ponga y pruebe excepciones legítimas, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Pucheta de Barros, Sec.

5 días – 17162 - 1/9/2010 - \$ 40.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juz de 1ª. Inst. Civil, Conc. y Flia. de Río Tercero Nº 1, Sec. de ejecuciones fiscales, en autos caratulados "Comuna Los Reartes c/Martínez Daniel y Otro – Ejecución Fiscal Expte. Nº 24023", cita y emplaza a los Sres. Martínez Daniel y Morando de Martínez Leonor, en los términos de los arts. 152 CPCC para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de rebeldía y para que en el término de tres días más subsiguientes al del vencimiento del comparendo ponga excepciones al progreso de la acción y ofrezca la prueba de que ha de valerle, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Rodolfo Ferreyra, Prosecretario Letrado.

5 días – 18912 - 7/9/2010 - \$ 40.-

El Sr. Juez de 1ª. Inst. y 9ª. Nom. C. y C. ciudad de Córdoba, Sec. Dra. Vargas María Virginia con fecha 30 de julio de 2009 en autos: "Banco Macro S.A. c/Benavides Víctor Eduardo – Ejecutivo" Expte. 1536108/35 dicto sentencia número ciento ocho Y Vistos:.. y Considerando:.. Resuelvo: 1) Declarar rebelde al Sr. Benavides Víctor Eduardo D.N.I. Nº 27.550.960, 2) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Banco Macro S.A. en contra del mismo hasta hacerse al actor íntegro pago del capital reclamado de pesos Nueve Mil con 30/100 (\$ 9.000,00) con más los intereses en la forma señalada en considerando 3). Costas a cargo de la demandada. Regular los honorarios de los Sres. Julio Manuel Escarguel y Jorge Raúl Casas por sus tareas profesionales en conjunto y proporción de ely en la suma de pesos Dos Mil Once con 83/100 (\$ 2.001,83) y por el art. 104 inc. 5 ley 9459, en la suma de pesos ciento ochenta y seis con 30/100 (\$ 186,30) con más la de pesos cuatrocientos sesenta y uno con 60/100 (\$ 641,60) en concepto de IVA atento el carácter de responsable inscripto de los mencionados letrados. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Guillermo E. Falco, Juez.

5 días – 17165 - 7/9/2010 - \$ 68.-

DEAN FUNES – El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conc. y Flia. de la ciudad de Deán Funes, Sec. de la Dra. Elvira Casal en los autos caratulados "Córdoba Bursátil S.A. c/ Orona Angel Aureliano – Ejecutivo" pone en conocimiento que en los actuados ha dictado la siguiente Resolución: Deán Funes, 21 de julio de 2010. ... declárase rebelde a los herederos ausentes citados por edictos. Fdo.: Dra. Emma Mercado de Nieto, Juez – Dra. Elvira Casal, Sec.

5 días – 18734 - 7/9/2010 - \$ 40.-

RÍO SEGUNDO – La Sra. Juez de 1º Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, cita y emplaza a los herederos de Omar Esteban Morra, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "García Omar Héctor c/Morra Omar Esteban – Filiación Extramatrimonial". Fdo.: Dra. Susana Martínez Gavier (Juez) – Dra. Verónica Stuart (Secretaria).

5 días – 18741 - 7/9/2010 - \$ 40.-

En los autos "Cravero Tomas Humberto c/ Bonaldi, José Pascual – Ordinario – Escrituración (Expte. 1505348/36), que se

tramitan en el Juzgado de 1º Instancia y 17º Nom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, sito en Edificio de Tribunales I, Caseros 551, planta baja pasillo sobre Bolívar, se cita A LOS HEREDEROS DE JOSE PASCUAL BONALDI, DNI 5.075.394. “//doba, 18 de febrero de 2010. Agréguese acta de defunción acompañada. Atento lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C. y C., suspéndase el trámite del proceso en curso atento al fallecimiento del co-demandado.....Cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales del codemandado Sr. José Pascual Bonaldi para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que más les convenga, bajo apercibimiento, a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por cinco veces conforme lo dispuesto por el art. 165 2º párrafo del C.P.C.-. Fdo.: Verónica Beltramonte, Juez; Viviana Blanca Domínguez, Secretaria.”

5 días – 18470 - 7/9/2010 - \$ 48.-

RIO CUARTO. El señor Juez del 1º Inst. y 1º Nom. en lo Civil y Comercial, en autos caratulados Ferrara Elvi Cristina c/ Pablo Letizia– Divorcio Vincular – se ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 30 de marzo de 2010. Por presentada la Sra. Elvi Cristina Ferrara, con el domicilio constituido y por parte. Agréguese la boleta de aporte al Colegio de Abogados acompañada. Por iniciada la presente demanda de Divorcio Vincular, en contra del Sr. Pablo Letizia, (DNI 14.800.877) a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de rebeldía, Dese intervención al Sr. Fiscal de Instrucción y Familia. Notifíquese. Río Cuarto 11 de mayo de 2010. Fdo. Jose Antonio Peralta, Juez – María Laura Videla, Sec.

5 días – 20472 - 7/9/2010 - \$ 40

REBELDÍAS

DEÁN FUNES – El Señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Deán Funes, Secretaría de la Dra. Elvira Casal, en los autos caratulados: “Córdoba Bursátil S.A. c/Orona Angel Aureliano – Ejecutivo”, pone en conocimiento que en los actuados ha dictado la siguiente resolución: “Deán Funes, 21 de Julio de 2010... declárase rebelde a los herederos ausentes citados por edictos. Fdo.: Dra. Emma Mercado de Nieto, Juez. Dra. Elvira Casal, Secretaria.”

3 días – 18734 - 3/9/2010 - \$ 40.-

USUCAPIONES

El Sr. Vocal de Cámara de 4º Nom. Civ. y Com. De la Ciudad de Córdoba, notifica en los autos caratulados “JALIL JOSE – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – RECURSO DE APELACION” (EXPTE. 586992/36), a la demandada Villa Los Quimbaletes S.R.L., la siguiente resolución: “Córdoba dieciocho (18) de noviembre de 2009... De la expresión de agravios córrase traslado por diez días por su orden, respectivamente, a la demandada..., para que contesten los mismos, bajo apercibimiento. Notifíquese....-FDO: DR. FERNANDEZ RAUL EDUARDO – VOCAL DE CAMARA – DRA. SANCHEZ DE JAEGGI SONIA BEATRIZ – SECRETARIA LETRADA DE CAMARA.-

5 días – 17707 - \$ 40

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Dr. Raúl Oscar ARRAZOLA, Secretaría Dr.

Horacio Miguel ESPINOSA, en autos caratulados “BACCANI, GUSTAVO CESAR Y OTRA – USUCAPION”, (Expte. Letra “B”, Nro. 27 del 07/06/2007 ha dictado la siguiente resolución: “La Carlota, 3 de Agosto de 2010. Agréguese, téngase presente lo manifestado y por interpuesta demanda de usucapición. Admitase. Imprímasele el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 783 y 787 Cód. Proc.). Cítese en calidad de terceros interesados a la Procuración del Tesoro Provincial, los colindantes actuales confirmados por la Dirección de Catastro y demás enunciados por el art. 784 del CPCC para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir su oposición bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez (10) veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el Boletín Oficial y otro diario de los autorizados de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, con las prevenciones del art. 783 Cód. Proc.. Cumplímense los arts. 785 y 786 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Raúl Oscar ARRAZOLA – Juez. Horacio Miguel Espinosa – Secretario.- El inmueble objeto del juicio, se encuentra ubicado sobre una fracción de terreno que forma parte de la manzana designada con el número CUARENTA en el plano oficial de Villa La Carlota, Departamento Juárez Celman, provincia de Córdoba; y que mide cinco metros de frente al Norte, o a calle Deán Funes, que corren de Este a Oeste, por dieciocho metros cincuenta centímetros de fondo, que corren de Norte a Sur y limita por el Norte por la expresada calle Deán Funes; por el Sur, con don Victorio Marchesini; por el Este, con de Bartolomé Barra; y por el Oeste, con de José Zabala, a los tres últimos rumbos, fracciones de la citada manzana...”. El dominio consta inscripto en el Registro General de la Provincia, a nombre de Elisa FERESIN de MARCHESINI, José ZABALA y Alejandro CEBALLOS en el Protocolo de Dominio al N° 24.452, F° 31.618, T° 127 del año 1966 y N° 726, F° 851, del año 1930. En la Dirección General de Rentas se halla empadronado a nombra de FERESIN de MARCHESINI/OT en la cuenta N° 1801-0944474-8. Nomenclatura Catastral: C.01 – S:01 – Mza:035 – Parc:003.- Oficina, de Agosto de 2010. Dr. Horacio Miguel Espinosa - Secretario.-

10 días – 19385 – s/c.-

En los Autos Caratulados “BELLA NANCY MABEL S/ USUCAPION” (Expte. “B”93 09/09/2005). La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, con asiento en la ciudad de Río Segundo, Dra. Susana Martínez Gavier ha dictado la siguiente Resolución: Río Segundo, 22 de junio de 2010. Agréguese oficio diligenciado con noticia y poder acompañado. Proveyendo a fs. 120 a los solicitados y atento constancias de autos, téngase por finalizadas las presentes medidas preparatorias. Imprímase a la presente demanda de fs. 120 el trámite de Juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados determinados para que comparezcan a estará a derecho en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de rebeldía, y a los colindantes y a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles que a continuación se describen: 1) Una fracción de Terreno ubicada en la localidad de Pilar, Pedanía Pilar, departamento Río Segundo que es la

tercera parte del lote 84, que mide 120 mts. En sus costados Este y Oeste, por 40 mts. En sus costados Norte y Sur, o sea una superficie de 4.800 mtrs.2, lindando al norte con calle Nro. 8, al Sur con Boulevard Central, al este con la fracción adjudicada a María Lara de Rojas y al Oeste con la fracción del mismo lote que se adjudico a Emma Lara. 2) una fracción de terreno ubicada en pilar, Pedanía Pilar, Departamento Río Segundo, que es la tercera parte del lote 84 que mide 120 mts. En sus costados Este y Oeste, por 40 mts. En sus costados norte y Sur, una superficie total de de 4800 mtrs.2, linda al Norte con calle nro. 8, al Sur con Boulevard central, al este con calle Nro. 17 y al Oeste con la Fracción del mismo lote de su ubicación (hoy Juan Antonio Rojas). El Dominio de ambos lotes se encuentra inscripto a los Nros. 22.823, Folio 26461, tomo 106, Año 1954 y Dominio Nro. 33.391, folio 48.120, Tomo 193, Año 1978 empadronado en rentas al Nro. 270622745965 y a nombre de María Gladys Lara, según estudio de título los titulares registrales serían Victorio Humberto Gobernatori y Federico Alejandro Gobernatore. Cítese y emplácese a la Provincia (Procuradores del Tesoro) y Municipalidad de Pilar para que comparezcan en el término de cinco (5) días a estar a derecho bajo apercibimiento. Cumplímense con lo ordenado en los Arts. 785 y 786 del C.P.C. y C. Notifíquese. Firmado: Dra. Susana E. Martínez Gavier – Juez – Dra. Verónica Stuart – Secretaria.-

10 días – 16764 – S/C

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Flores, hace saber en los términos del art. 790 del C. de P. C. y C. que en los autos caratulados “MILLENAAR Aguila s/ Medidas Preparatorias – Usucapición” se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Sesenta y Ocho. Alta Gracia, Córdoba, siete de mayo de dos mil diez. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... , RESUELVO: 1). Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia declarar que el Sr. Aguila Millenaar DNI. 93.521.087, holandés, comerciante, casado en primeras nupcias con Guillermina Josefina Adelaida Klarenberg de Millenaar, con domicilio en calle Los Cedros s/n de Villa Berna, Departamento Calamuchita, de la Provincia de Córdoba, ha adquirido por usucapición el inmueble que según Plano de Mensura para Usucapición confeccionado por el Ing. Agr. Carlos Tatián, Mat. Prof. 1037/1, Expte Catastral 0033 35994/00 de fecha 28 de Marzo de 2000, se designa como LOTE VEINTIOCHO (28) – PARCELA VEINTIOCHO (28), y que se encuentra ubicado en Villa Berna, Pedanía Los Reartes, Departamento Calamuchita de la Provincia de Córdoba con una superficie de una hectáreas siete mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (1 has 7354 m2) y que mide 84,90 , (lado B-C) de frente Nor-Este; por 96,20 m (lado D-A) de contrafrente al Sur-Oeste; 198,90 m (lado A-B) en su costado Nor-Oeste y 198,95 m (lado C-D) en su costado Sur-Este. Linda al Nor – Este con calle pública llamada Los Cedros, al Sur-Oeste con parcela 12 (lote 16) de propiedad de Elisa Kummer de Krug; al Nor-Oeste con parcela 07 (lote 20) de propiedad de Argensem S.A.; al Sur – Este con parcela 9 (lote 22) de propiedad de Alicia Araceli Wirsch (hoy Celia Ester Cavagliatto). Designación Catastral Departamento 12, Pedanía 01, Pueblo 04, Circunscripción 01, Sección 04, Manzana 018, Parcela 28. Número de Cuenta 12012356533-4. 2). Ordenar la registración

del inmueble adquirido por usucapición a nombre de Aguila Millenaar y la cancelación de la inscripción que figura a nombre del demandado Roque Di Meo, en relación a la Matrícula 1.060.615 (por “Conversión a Folio Real art. 44 Ley 17801 y Resolución 8/20001, del Dominio N° 29.178, Folio 34.652, Tomo 139, del Año 1946), en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a cuyo fin oficiase. 3). Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial en los términos del artículo 790 del C. de P. C. y C. y en las condiciones del artículo 783 ter de la misma ley de rito. 4). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los Dres. Sergio O. Estrada Jofré, y Gustavo de Castro, para cuando exista base económica para ello. Protocolícese, Hágase saber y Dese copia. Fdo.: Graciela María Vigilanti – Juez. Alta Gracia, Pcia. de Córdoba 02 de Julio de 2010.

10 días – 17692 – s/c.-

AUTO NUMERO: trescientos ochenta y cinco (385)- Córdoba, diecisiete de Junio de Dos Mil Diez.- Y VISTOS: Estos autos caratulados “Sucesores de Sixto Romualdo Allende – Usucapición”, Expte. 1529441/36, en los que a fs. 324 comparece la Sra. Evarista Aurora Allende de Juarez a los fines de solicitar la rectificación de la sentencia Nro. 99 del 10 de agosto de mil novecientos noventa y dos a los fines de subsanar los siguientes errores materiales: a) descripción minuciosa del inmueble usucapido conforme al plano obrantes a fs. 39, esto es, que en los vistos de la sentencia (fs. 222 vta.) se consigne correctamente el inmueble usucapido, que se individualizó como inmueble letra B y debió haber sido individualizado como inmueble letra A y B según plano. También solicita que al momento de proceder a describir la fracción A del inmueble letra A y B se individualice correctamente las medidas de los linderos puesto que al momento de dictar sentencia se manifestó que la distancia entre los puntos B y D era de 1003 mts. cuando en realidad debió decir que la distancia entre los puntos B y C era de 1003 mts. Que también se le informó que a los fines de una correcta técnica de inscripción registral no se deben consignar ningún número extraño en las descripciones de los inmuebles usucapidos, esto es, que no se debe establecer ningún tipo de señalamiento; que la citada observación le fue realizada respecto de las descripciones de ambos inmuebles. Finalmente manifiesta que se deberá hacer constar en la sentencia que las fracciones a y b del inmueble descrito como letra A y B no podrán ser transferidas individualmente hasta tanto se haya cumplido lo prescripto en el art. 2326 del Código Civil. Dictado el decreto de autos, pasan los presente a los fines de dictar resolución. Y CONSIDERANDO: I. Que la Sra. Evarista Aurora Allende de Juarez solicita la rectificación de la Sentencia recaída en los presentes autos (fs. 222/226), requiriendo: 1) que se consigne correctamente el inmueble usucapido, en cuanto el inmueble individualizado con la letra B, debió haber sido individualizado como inmueble A y B según el plano; y 2) respecto de la descripción de la fracción A del inmueble A y B, se consigne correctamente que la distancia de 1003 mts. es entre los puntos B y C, y no entre los puntos B y D (como se efectuó en la sentencia). II. A los fines requeridos, corresponde analizar los términos de la demanda que inicia los presentes y el plano de mensura correspondiente, que delimitan la cuestión y permitirán determinar la existencia de algún error a rectificar. En la demanda (fs.95/97), al determinar el objeto de la usucapición, se

individualizan dos inmuebles: un inmueble con la letra "A" de 132Ha 2598m2 y otro con la letra "B", este último compuesto por una fracción "a" de 114Ha. 2514m2 y una fracción "b" de 7Ha y 5999 m2 que hacen un total de 121Ha 8573 m2. Se acompañan dos planos de mensura: a fs. 39 se agrega plano correspondiente a un inmueble compuesto por una fracción "A" de 114Ha. 2514m2 y una fracción "B" de 7Ha y 5999 m2, que hacen un total de 121Ha 8573 m2; a fs. 40 otro plano correspondiente a un inmueble individualizado con letra "A" de 132Ha 2598m2. En la sentencia (fs. 222/225) se determina como objeto de la usucapión un inmueble letra "A" compuesto de 132Ha 2598m2 y un inmueble letra "B" compuesta de dos fracciones que totalizan 121Ha 8573 m2 (fracción a 114Ha. 2514m2 y fracción b 7Ha y 5999 m2). De lo expuesto surge que el inmueble que en el plano de mensura se individualiza como "fracción A y fracción B", en la demanda y sentencia se denomina como "inmueble letra B"; y el inmueble que en el plano de mensura se individualiza como "A" en la demanda y sentencia se denomina como "inmueble letra A". Por lo tanto, teniendo en cuenta lo requerido por el compareciente en base a las observaciones del Registro de la Propiedad, corresponde rectificar la sentencia en este punto. III. Respecto de la segunda rectificación solicitada, del solo examen del plano de mensura de fs. 39 resulta su procedencia, atento que la distancia de 1003mts. es entre los puntos B y C, y no entre los puntos B y D como se consignó erróneamente en la sentencia. IV. No corresponde que en este juicio se ventilen aspectos vinculados a la transferencia de los inmuebles por lo que se omite el tratamiento de la aplicación del art. 2326 del Código Civil. Por todo lo expuesto; RESUELVO: I. Rectificar la sentencia número noventa y nueve de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y dos; en consecuencia, en los Vistos, donde dice "Inmueble letra B", deberá decir "Inmueble letras A-B"; y donde dice "B-D, 1003m.", debe decir "B-C, 1003m.". Protocolícese, hágase saber dese copia. Fdo Alicia Mira Juez.-

10 días – 19170 –s/c.-

AUTOS NUMERO: Cuatrocientos ochenta (480). Córdoba, nueve de Agosto de Dos Mil Diez. Y VISTOS: Estos autos caratulados "Sucesores de Sixto Romualdo Allende – Usucapión – Medidas para Usucapión", Expte. 1529441/36, de los que resulta que a fs. 328/329 comparece Evarista Aurora Allende de Juarez, a los fines de solicitar se subsanen los errores materiales del auto Nro. 385 obrante a fs. 326/327, en los términos del art. 338 del CPCC. Manifiesta que en el escrito de fs. 324 solicitó que se dictara auto rectificatorio a los fines de modificar aspectos observados por el Registro de la Provincia de Córdoba respecto de la sentencia obrante a fs. 222/226. Que las observaciones relacionadas obran a fs. 323 y son las siguientes: a) que se consignara correctamente el inmueble usucapido letra B, que debió haber sido individualizado como letra A y B según plano; dice que esta observación fue correctamente rectificada por el tribunal mediante auto 385 de fs. 326/327. b) Dice que la mencionada institución pública le informó que a los fines de una correcta técnica de inscripción registral no se deben consignar ningún número extraño en las descripciones de los inmuebles usucapidos, esto es, que no se debe establecer ningún tipo de señalamiento (números 1, 2, 3, 4, 5, etc). Aclara que la citada observación fue realizada respecto de las descripciones de ambos inmuebles. Afirma que

dicha observación no fue rectificada por el tribunal en el auto Nro 385 obrante a fs 326/327; solicita se realice dicha corrección. c) Afirma que se debió hacer constar en la sentencia que las fracciones a y b del inmueble descrito como letra A y B no podrán ser transferidas individualmente hasta tanto se haya cumplido lo prescripto en el art 2326 del Código Civil (fs. 323). Que dicha observación no fue rectificada por el tribunal en el auto Nro 385 obrante a fs 326/327 alegando que "no corresponde que en este juicio se ventilen aspectos vinculados a la transferencia de los inmuebles...". Entiende que si bien es cierto que en un juicio de usucapión no deben ventilarse cuestiones relativas a la transferencia de inmuebles también es cierto que dicha observación formulada por la mencionada institución pública es concordante con las constancias obrantes en el plano de fs 39, el cual textualmente dice: "Observaciones: Las fracciones A y B no podrán transferirse individualmente hasta tanto se haya cumplido lo prescripto en el art 2326 del Código Civil". Que en consecuencia, y siendo que el mencionado plano forma parte de la documental acompañada a los fines de iniciar la demanda por usucapión, entiende que tiene fundamento jurídico la petición efectuada por el Registro General de la Propiedad respecto de que en la sentencia deba constar la mencionada leyenda. Que se encuentra plenamente justificado el dictado de un nuevo auto rectificatorio haciendo lugar a la petición efectuada por el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. Que dicha observación no fue rectificada por el tribunal en el auto Nro 385 obrante a fs 326. Destaca que la no corrección de las observaciones formuladas en los puntos b) y c) le generan la imposibilidad absoluta de poder inscribir registralmente la usucapión ordenada por el tribunal y por lo tanto, le generan un daño patrimonial imposible de cuantificar. Dictado el decreto de autos pasan los presentes a despacho a los fines de dictar resolución. Y CONSIDERANDO: I. La Sra. Evarista Aurora Allende de Juarez solicita se subsanen errores materiales auto Nro. 385 obrante a fs. 326/327, que omitió realizar las correcciones solicitadas a fs. 324 respecto de la sentencia obrante a fs. 222/226 consistentes en: no consignar número extraño en las descripciones de los inmuebles usucapidos y transcribir en la sentencia que las fracciones a y b del inmueble identificado como letras A – B, no podrán ser transferidas individualmente hasta tanto se haya cumplido lo prescripto en el art 2326 del Código Civil, según observaciones realizadas por el Registro de la Propiedad a fs. 323. II. Respecto de la primera corrección se hace lugar a lo peticionado, por lo cual la descripción de los inmuebles usucapidos es la siguiente: Inmueble letra A: Una fracción de campo ubicada en el paraje "Los Tres Rios", pedanía Caminiaga del departamento Sobremonte de esta provincia, compuesto de 132 Has. 2598 m2 de superficie cuyos linderos, colindancias y medidas lineales son las siguientes: Partiendo desde el punto A (del plano que se individualizará más abajo) del ángulo Noreste, rumbo al Sur y hasta el punto B, 1.073 m y desde el punto B hasta el punto C 392 m, siendo la línea A-C el límite Este, por donde linda con más propiedad de los peticionantes, es decir, con sucesores de Sixto Romualdo Allende; desde el ángulo o punto C y rumbo al Oeste, hasta el punto D, 1.901,15 m siendo éste el límite Sur por donde linda con Candelaria Medina viuda de Allende; a partir del punto D al punto E, 344,10 m rumbo al Norte, siendo parte del límite Oeste de la fracción, por donde linda con

Rodolfo Caminos; desde E, en línea que corre rumbo al Este hasta dar con el punto F, 220,48 m. y desde este punto F rumbo al Norte hasta el punto G 300 m. por donde linda con Ramón Allende; a partir del punto G rumbo al Este y hasta el punto H, 399,65 m. lindando con Ramón Allende en esta parte del límite Norte; desde H hasta I, 154 m. en línea hacia el rumbo Sur y desde I hasta J, 1.024,34 m., por donde linda con posesión de Máximo Lujan; a partir del punto J rumbo al Norte, una línea quebrada que forma el lindero Oeste cuyos tramos son: J-K, 29,10 m; K-L, 136,50 m; L-M, 413,92 m; M-N, 241,91 m. y N-O, 106 m. lindando con posesión de Máximo Lujan; y a partir del punto O hasta cerrar el polígono (punto A), una línea quebrada que forma el límite Norte por donde linda con arroyo de Los Tártafos, siendo sus tramos: O-P, P-Q, 83 m; Q-R, 70,40 m; y R-A, 172 m.- Inmueble letras A-B: Una fracción de campo ubicada en el lugar llamado "El Arbolito", sito en pedanía Caminiaga, departamento Sobremonte de esta provincia, compuesta de dos fracciones que totalizan 121 Has. 8.513 m2 (fracción a 114 Has. 2.514 m2 y fracción b 7 Has. 5.999 m2), cuyos linderos y colindancias y medidas lineales son como sigue: De la fracción a: Partiendo, del punto A (del plano que también se individualizará más abajo) y hasta C, que forma el límite Este de la fracción, rumbo al Sur, una línea quebrada de dos tramos: A-B, 296 m. y B-C, 1.003 m. lindando en toda su extensión con terrenos que ocupa Rito Bustos; de C a K, forma el límite Sur por donde linda con más terrenos de los peticionantes esto es, con sucesores de Sixto Romualdo Allende (rio de los Tártafos de por medio) una línea quebrada con los tramos C-D 42,40 m; D-E, 69,10 m; E-F, 118,70 m; F-G, 18,50 m; G-H, 209 m; H-I, 162 m; I-J, 53 m; J-K, 7,30 m.; de K a S, que forma el límite Oeste lindando en su totalidad con el camino de Santa Elena a Caminiaga, los tramos que se expresan: K-L, 238,40 m; L-M, 137,30 m; M-N, 33,15 m; N-O, 201,05 m; O-P, 150,25 m; P-Q, 34,80 m, Q-R, 217,70 m; y R-S, 726 m. Finalmente, de S a A, hasta cerrar el polígono, se forma el límite Norte de esta fracción en línea quebrada que limita con tierras ocupadas por Augusto Rodriguez, cuyos tramos son: S-T, 48,20 m; T-U, 219,20 m; U-V, 278 m; V-X, 108,50 m. y X-A, 192 m.-De la fracción b: Partiendo del punto a rumbo al Sur, una línea quebrada que linda con el camino público de Santa Elena a Caminiaga, formando el límite Este compuesto de los tramos a-b, 82,80 m; b-c, 29,85 m; c-d, 137,70 m; d-e, 238,40 m. Partiendo de e hasta el punto h, que forma el límite Sur, por donde linda con más terrenos de los peticionantes, esto es, de sucesores de Sixto Romualdo Allende, (rio Los Tártafos de por medio), los tramos e-f, 88,80 m; f-g, 59,80 m. y g-h, 167,80 m. Finalmente, el límite Oeste, por donde linda con Juan Medina, el tramo h-a, que cierra el polígono, con una línea recta de 475 m."III. Respecto de la segunda corrección requerida -si bien la cuestión no ha sido planteada en la demanda no formando parte de la litis-, atento la observación formulada por el Registro de la Propiedad a fs. 323 pto. 3, se hace constar que en el plano de mensura base de la acción, respecto del inmueble letras A – B, se realiza la siguiente observación: "Las fracciones A y B no podrán transferirse individualmente hasta tanto se haya cumplido lo prescripto en el art. 2326 del C. Civil.". Por todo lo expresado; RESUELVO: I. Rectificar la Sentencia número noventa y nueve de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y dos; en consecuencia, la descripción de los inmuebles usucapidos quedará redactada en la forma transcripta en el considerando II del

presente auto rectificatorio. II. Agregar al Resuelvo de dicha resolución el siguiente apartado: 5. Se hace constar que en el plano de mensura base de la acción, respecto del inmueble letras A – B, se realiza la siguiente observación: "Las fracciones A y B no podrán transferirse individualmente hasta tanto se haya cumplido lo prescripto en el art. 2326 del C. Civil." Notifíquese, hágase saber, dese copia. Fdo Alicia Mira Juez.-

10 días – 19171 – s/c.-

El Sr. Juez del Juzg Civil, Com. Com. Conc. Filia Instrucción Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, ubicada Perez Bulnes esq. Ejército Argentino Secretaria a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en estos autos caratulados "CUELLO EUSEBIO FRANCISCO Y OTRA Usucapion, cita y emplaza al demandado Sucesión de Emilio Gimenez y a quienes pretendan tener derecho, y a los colindantes Rosa Bidevnda Cuello, Maria Delicia Cuello, Domingo Vicente Cuello, Luis Ahumada Francisco Lopez, Manuel Cuello, Vicente Cuello, colindantes poseedores Charras (por el oeste de la parcela 0515) y López (por el Sud de la Parcela 0515) o sus sucesores. sobre los inmuebles que se describen a continuación ubicados en Paraje Río Los Sauces, Departamento San Alberto, pedanía Transito, designado como parcela 204-0515 que posee forma de polígono irregular midiendo el segmento formado por los puntos 1-2 mide 155,20mts, 2-3 195,28mts. 3-4 421,53mts. 4-5 369,02mts; 5-6 417,03mts; 6-7 507,45mts, 7-8 275,36mts, 8-9 150,02mts; 9-10 323,78mts; 10-11 332,93, 11-12 349,60mts; 12-13 137,81mts, 13-14 283,63mts.; 14-15 193,27mts; 15-16 82,52mts.; 16-17 55,26mts.; 17-18 58,41; 18-19 109,85; 19-20 66,10mts. 20-21 61,98; 21-22 232,44mts; 22-23 73,93mts.; 23-24 33,05mts.; 24-25 52,21mts.; 25-26 102,26mts; 26-27 90,26mts.; 27-28 62,96mts.; 28-29 36,08; 29-30 52,17mts.; 30-31 60,88mts; 31-32 22,36mts; 32-33 41,01mts; 33-34 66,12mts; 34-35 76,41mts.; 35-36 55,75mts.; 36-37 57,58mts.; 37-38 59,10mts; 38-39 208,04mts; 39-40 365,97mts.; 40-41 97,51mts; 41-42 76,45mts. 42-43 125,69mts; 43-44 408,29mts. 44-45 1015,34mts. 45-46 58,83mts.; 46-1 2947,34mts. Con una superficie de 524ha 7.511mts cdos. Linda al Norte con Río Mina Clavero, al Sud con parcela sin desig. posesión de Lopez; al Este en parte con Río Mina Clavero, con parcela 204-0415 y con Ruta Nacional N°20 y al Oeste con Posesión de Vicente y Manuel Cuello, Posesión de Vicente Cuello, Parcela sin designación posesión de Charras, y Niña Paula. PARCELA 204 - 0415 con forma de polígono irregular mide el segmento formado por los puntos 47-48 mide 48,19mts; 48-49 45,05mts.; 49-50 113,73mts; 50-51 103,62mts; 51-52 39,12mts.; 52-53 67,04mts.; 53-54 53,49; 54-55 502,84mts.; 55-56 59,84mts.; 56-57 59,37mts., 57-58 29,40mts.; 58-59 21,40mts.; 59-60 71,54mts. 60-61 63,79mts., 61-62 45,44mts.; 62-63 67,64mts; 63-64 94,98mts. 64-65 93,08mts.; 65-66 43,02mts.; 66-67 24,45mts.; 67-68 68,98mts.; 68-69 232,45mts; 69-70 54,68mts.; 70-71 84,59mts; 71-72 95,76mts.; 72-73 56,09mts. 73-47 44,37mts.. con una superficie de 18ha. 1873mts. Cdos. Linda al Norte Río Mina Clavero, al Oeste y al Sur con parcela 204-0515, al Este con ruta Nacional N° 20. PARCELA 204-0419 con forma de polígono irregular mide segmento formado por 74-7560,63mts.; 75-76 150,42mts; 76-77 147,96mts. 77-78 83,28mts; 78-79 57,03mts.; 79-80 57,36mts.; 80-81 148,43mts; 81-82 53,16mts.; 82-83 62,59mts.; 83-84 44,61mts.,

84-85 147,94mts.; 85-86 92,87mts.; 86-87 122,93mts.; 87-88 213,56mts.; 88-89 324,48mts.; 89-90 199,89mts.; 90-91 489,01mts.; 91-92 91,93mts.; 92-93 121,50mts. 93-94 427,43mts. Con una superficie de 43 ha 6090mts. Cdos. Linda al Norte con Arroyo Los Lavaderos, al Sur y al Este con parcela sin designación posesión de Francisco Lopez; al Oeste con ruta Nacional N° 20. PARCELA 204-0317 con forma de polígono irregular mide el segmento formado por los puntos 94-95 31,29mts.; 95-96 mide 42,48mts.; 96-97 30,65mts. 97-98 mide 47,53mts.; y 98-99 67,61mts.; 99-94 109,61mts.; con una superficie de 5.182mts. Lindando al Norte y al Oeste con ruta nacional Nro. 20, al Sur y al Este y al Sud Oeste con propiedad de Emilio Gimenez, PARCELA 204-0318 con forma de polígono irregular mide el segmento formado por los puntos 100-101 69,40mts.; 101- 102 50,70mts.; 102-103 75,06mts.; 103-104 59,40mts.; 104-105 61,74mts.; 105-106 44,62mts.; 106-107 131,14mts.; 107-108 186,81mts.; 108-109 113,65mts.; 109-110 157,11 mts. 110-111 118,29mts.; 111-112 73,72mts.; 112-113 46,25mts.; 113-114 157,87mts. 114-115 305,27mts.; 115-116 534,78mts.; 116-117 362,21mts. 117-118 92,58mts. 118-119 71,02mts.; 119-120 108,88; 120-100 288,65mts. Con una superficie 35ha 8440mts. Cdos. Linda al Norte y Oeste con ruta Nacional Nro 20, al Sur con parcela sin designación posesión de Luis Ahumada, al Este con río Los Sauces o Hueco; para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces a intervalos regulares dentro de 30 días en el Boletín Oficial y diario elegido por el peticionante. El plazo para comparecer se computará a partir del último día de publicación. Estos edictos deberán publicarse en un todo de acuerdo al art. 783 -ter del C.P.C. modificado por la ley 8904.Cura Brochero, Julio de 2010

10 días – 16756 – s/c.-

En los autos caratulados "GAIDO, EDUARDO SANTIAGO – USUCAPION -- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. N° 1454395/36)", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 35ª Nominación de esta ciudad de Córdoba, a cargo del Dr. Aldo Novak, secretario Dr. Domingo Ignacio Fassetta, se ha ordenado lo siguiente: "Córdoba, 03 de junio de 2010.- Agréguese. Téngase presente. Proveyendo a fs. 84/85. Admítase la presente demanda de usucapión a la que se imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Eliseo Peralta para que en el termino de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía.- Cítese y emplácese a los colindantes o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se trata, por edictos en el boletín oficial y diario de la localidad de ubicación de los inmuebles, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que el plazo de comparendo se computara a partir de la fecha de la ultima publicación.- Los edictos se publicaran por diez veces en un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial y diario de ubicación del inmueble.- Todo respecto del inmueble designado como: Un LOTE DE TERRENO, con todo lo calvado, plantado y adherido al suelo que lo contiene, ubicado en el lugar denominado Timón Cruz, Pedanía Timón Cruz, Dpto. Río 1º, que conforme Plano de Mensura de Posesión, confeccionado por el

Ingeniero Agrimensor Sr. Héctor Sasia, visado por Dirección General de Catastro de la Provincia, en expediente N° 0033-01268/05, con aprobación en fecha 13/09/05 actualizada en fecha 19/11/07, se designa como PARCELA 171-0502, la cual mide y linda; al Nor-Este, línea A-B, cuatrocientos sesenta y seis metros noventa y ocho centímetros, linda con parcela 171-0603, de Telésforo Ocaño (hijo), posesión de Eduardo Gaido; al Sud-Este, línea B-C, cuatrocientos veintiséis metros setenta y cinco centímetros, linda con resto de la parcela 171-0503 de Eliseo Peralta, posesión de Luis Villarreal; al Sud-Oeste, línea C-D, cuatrocientos sesenta y dos metros veintitrés centímetros, con parcela 171-0404, de Emérito de la Rubia, Posesión de Raúl Alloco, calle pública de por medio, y al Nor-Oeste, línea D-A, cuatrocientos veintiocho metros cincuenta y siete centímetros, linda con parcela 171-0601, de Lorenzo Burgos, posesión de Eduardo Gaido; todo lo que hace una superficie total de DIECINUEVE HECTAREAS, OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- Que los Antecedentes Dominiales y Colindantes son los siguientes: Conforme las indagaciones, requerimientos y consultas efectuadas, se pudo determinar que afecta parcialmente el siguiente inmueble a saber: UNA FRACCION DE CAMPO: ubicado en el lugar denominado Timón Cruz, Pedanía del mismo nombre, Dpto. Río 1º que es parte del único inmueble inventariado en esta sucesión la que consta de cuatrocientos treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros en sus costados este y oeste por mil ciento cincuenta y cinco metros sesenta y nueve centímetros mas o menos por sus rumbos norte y sud, formando una superficie total de CINCUENTA HECTAREAS, encerradas entre los siguientes limites: al Norte con lo adjudicado a Telesforo Ocaño (hijo) y Adelino Ocaño; al Sud, con lo adjudicado a Lino Rubelindo y José Rogalino Burgos; al Este, con lo adjudicado a Adela Peralta y al Oeste con lo adjudicado a Lorenzo Bustos.- Titular dominial de inmueble descripto anteriormente Eliseo Peralta.- Le correspondió al Sr. Eliseo Peralta por adjudicación que se le hizo en los autos caratulados Carnero de Burgos Huana y otros – Declaratoria de Herederos, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y sexta nominación en lo civil y comercial de la ciudad de Córdoba.- Se inscribió en el Registro General de la Propiedad en Protocolo de Dominio al Número 23369 bis Folio 27610 Tomo 111 del año 1952.- Fdo.: Dr/ Aldo Novak (Juez) – Dr. Domingo I. Fassetta (Sec).- Córdoba, junio de 2010.-

10 días – 19740 – s/c.-

La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Deán Funes, Dra. Emma del V. Mercado de Nieto, ha dictado en los autos caratulados "ANZOATEGUI HUGO MIGUEL – USUCAPIÓN" (Expte. Letra "A"; N° 05; Año 1983), el Auto Interlocutorio Número Ciento Veinte, de fecha 20-05-2010, ordenando la inscripción del inmueble objeto de dicho juicio y que se describe como: UN LOTE DE TERRENO ubicado en el lugar denominado "Los Morteros", Departamento Ischilín, Pedanía Copacabana, de la Provincia de Córdoba; designado como LOTE "A" que mide y linda: al NE formando por ocho tramos, el 1ro partiendo del punto 47 con rumbo al SE (línea 47-46) de 207, 4 ms, 2do tramo (línea 46-45) de 154,9 ms, 3ro tramo (línea 45-44) de 135,4 ms, 4to tramo (línea 44-43) de 223,9 ms, 5to tramo (línea 43-42) de 109,7 ms, 6to tramo (línea 42-41) de 150 ms, 7mo tramo (línea 41-40) de 200 m-s, 8vo y último tramo

(línea 40-39) de 97,9 ms, con José Irineo Pérez; al SE, formado por una línea quebrada de treinta y dos tramos, el 1ro partiendo del punto 39 con rumbo al SE (línea 39-38) de 705 ms, el 2do (línea 38-37) de 273,8 ms, el 3ro (línea 37-36) de 1469,5 ms, el 4to tramo (línea 36-35) de 154,8 ms, el 5to tramo (línea 35-34) de 77, 2 ms, el 6to tramo (línea 34-33) de 110,5 ms, el 7mo tramo (línea 33-32) de 64,8 ms, con comunidad conocida como de los Sucesores de Ruiz y Supaga, 8vo tramo (línea 32-31) de 13,4 ms, el 9no tramo (línea 31-30) de 38,2 ms, el 10mo tramo (línea 30-29) de 79,9 ms, el 11ro tramo (línea 29-28) de 59,8 ms, el 12do tramo (línea 28-27) de 64 ms, el 13ro tramo (línea 27-26) de 48,9 ms, el 14to tramo (línea 26-25) de 56,1 ms, el 15to tramo (línea 25-24) de 37,1 ms, el 16to tramo (línea 24-23) de 30,3 ms, el 17mo tramo (línea 23-22) de 209,50 ms, el 18vo tramo (línea 22-21) de 218 ms, el 19no tramo (línea 21-20) de 164,4 ms, el 20mo tramo (línea 20-19) de 231 ms, el 21ro tramo (línea 19-18) de 199,9 ms, 22do tramo (línea 18-17) de 51,2 ms, 23ro tramo (línea 17-16) de 340,60 ms, 24to tramo (línea 16-15) de 205,7 ms, 25to tramo (línea 15-14) de 188,6 ms, 26to tramo (línea 14-13) de 124,8 ms, 27mo tramo (línea 13-12) de 80,7 ms, 28vo tramo (línea 12-11) de 45,2 ms, 29no tramo (línea 11-10) de 41,4 ms, 30mo tramo (línea 10-9) de 139,5 ms, con comunidad conocida como de los Sucesores de Ruiz y Supaga, 31ro tramo (línea 9-8) de 28,3 ms, 32do y último tramo (línea 8-7) de 486,0 ms, con "LA ELBITA" de Ruperto González; Al SO formado por una línea de tres tramos, el 1ro partiendo del punto 7 con rumbo al NE (línea 7-6) de 635,1 ms, 2do tramo (línea 6-5) de 184,6 ms, 3ro y último tramo (línea 5-4) de 548,0 ms con "LOS RANQUELES" de Natalio Espíndola; Al NO formado por quince tramos el 1ro partiendo del punto cuatro con rumbo al NE (línea 4-3) de 1195,1 ms con Pilar Guevara, 2do tramo (línea 3-2) de 249,4 ms, 3ro tramo (línea 2-1) de 1508,2 ms, con Estancia "LOS PIQUILLINES" de Jorge Alberto Gallino y María Rosa Reynoso de Gallino, expediente mensura y subdivisión 1320-0033-66573/77 D° N° 12364 F° 18344 T° 74 y año 1977 Cuenta N° 1703-0071225/1 LOTE "B" (El Quebracho Solo), 4to tramo (línea 1-50) de 1365 ms, 5to tramo (línea 50-49) de 103,2 ms, 6to tramo (línea 49-48) de 299,50 ms, 7mo y último tramo (línea 48-47) de 111 ms con Estancia "LOS POZOS" de Raúl Domingo Lager; todo lo que hace una Superficie total de 937 has 0913 ms 2, no pudiendo agregar en plano la inscripción que afecta el dominio por tratarse de un plano viejo; a nombre del señor Hugo Miguel ANZOATEGUI, DNI n° 7.730.242, CUIT 20-07730242-6, por ante el Registro General de la Propiedad Inmueble. Deán Funes, 20 de mayo de 2010. Fdo. Dra. Emma del Valle Mercado de Nieto (Juez).-

10 días – 17116 – s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, Secretaría a cargo de Dr. Mario G. Boscatto, en los autos caratulados "Lusso, Jorge Omar y otra - Usucapión" hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número cuatrocientos cuarenta y siete. Villa Carlos Paz, 23 de noviembre de 2009. Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: Hacer lugar a la demanda promovida por Platinum S.R.L. en contra de María Alejandra Altamirano y Antonio Altamirano y en consecuencia, declarar adquirido el dominio del inmueble identificado como lote 3 de la Fracción VII ubicado en Cabalango, Pedanía San Roque, Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba. Tiene una superficie de 77189,09 m2; y mide el costado

Este (línea A-B) 81,50 mts. (línea B-C) 77,61 mts. y (línea D-E-) 109,28 mts., al Sud-Este (línea C-D) 156,03 mts y (línea E-F) 254,19 mts., al Oeste (línea F-G) 231,45 mts., y al Norte (línea G-A) 423,80 mts. Linda al Norte con lotes 2, 3 y 4 Fracción VI; al Sur con Lote 2 Fracción VIII; al Este con Camino Provincial a Cabalango; al Sud-Este con Lote 5 Fracción VII y al Oeste con Lote 4 Fracción VII, Nomenclatura catastral 23-04-48-36-06-244-006-007; número de cuenta Dirección General de Rentas 230417132185 a favor de Platinum S.R.L. y en su mérito ordenar se proceda la inscripción del mismo a su nombre en el Registro General de la Provincia y a la cancelación de las inscripciones del dominio del inmueble afectado. II. Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Sebastián I. Garayzábal, para cuando exista base económica cierta para practicarla. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Andrés Olcese.

10 días - 19746 – s/c.-

El SR. Juez en lo Civ. y Com. de 1º inst. y 34º nom. de la Ciudad de Córdoba, en autos: "MARQUEZ MARTA IRMA – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXP. 1691326/36" ha resuelto lo siguiente: "Córdoba, 9 de Agosto de 2010. Téngase presente. Por iniciada la presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo cítese a todas aquellas personas que se consideren con derecho al inmueble a usucapir y a los colindantes, para que hagan valer sus derechos en el término de veinte días de finalizada la publicación de edictos, todo por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Boletín Oficial y diario a designar por el interesado, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Valeria Carrasco – Juez.- Ana E. Montes - Secretaria" Inmueble: una fracción de terreno de campo, denominada "la Mudana parroquia", en pedanía parroquia, departamento Pocho de esta provincia de Córdoba, con una superficie de 98 hectáreas 6432 metros cuadrados, que linda: al norte con el resto del empadronamiento afectado por la posesión. al este: en parte con el resto del empadronamiento afectado por la posesión y del resto de la colindancia no constan antecedentes catastrales. Al sur: Linda en parte con camino público y en parte con parcela n° 4123, nro de cuenta 2103-2343650/3 a nombre de Adriana Marta Rojas con domicilio en Buenos Aires 820, Ciudad de Córdoba. Y al Oeste: linda en parte con camino público y en parte con empadronamiento afectado por la presente posesión".

10 días - 19953 – s/c.-

El Juez de Primera Instancia y 32º Nominación Civil y Comercial de los Tribunales I de la ciudad de Córdoba, en autos: "FRAENZA, GRACIELA DEL MILAGRO LIBIA – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN", (Expte. N° 1075224/36, Secretaría Clara Patricia Licari de Ledesma, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "Córdoba, 23 de abril de 2010. (...) 2) Respecto al colindante señor JOSÉ MARCELO MÁRQUEZ (...) cítese y emplácese al mismo, por edictos que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares, dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS COMPAREZCA A ESTAR DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE REBELDÍA. (...) Fdo.: Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel, Juez; Patricia Licari de Ledesma, Secretaria". Se describe el inmueble de que se

trata: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado antiguamente Puesto de Alfaro, hoy parte del Pueblo Nuevo, Suburbios Sud – barrio Cáceres de esta Capital. Designado como lote 30 de la manzana letra "J" con un superficie de 200 m2, comprendidos dentro de las siguientes dimensiones: 10 metros de frente por 20 metros de fondo y que linda al Norte con el lote 6; al Sud con el lote 7; al Este con parte del lote 4 y al Oeste con calle pública denominada Santa María. Inscripto en el Registro General de la Provincia al N° 33330, Fo. 38194, Año 1949, a nombre de Ángel Díez; María Angélica del Carmen Díez; Dolores Francisca Díez de Gatean; María Teresa Díez; Dalmacio Adolfo Díez; Clemente Alfredo Díez y Raquel Beatriz Díez. Nota: por disposición del Tribunal, el edicto deberá publicarse por diez veces, a intervalo regular dentro de un período de treinta días.

10 días – 17145 – s/c.-

Por disposición del Señor Juez de Múltiple Competencia de la ciudad de Arroyito, Departamento San Justo, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados: "Romero Víctor Rene y Amalia Susana Butiglieri c/ Faustina Algarbe de Valente y/o F. Algarbe de Valenti y/o Faustina Clara Algarbe de Valenti -Demanda de Usucapión-" se dispuso: Cítese y emplácese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario de la zona por el término de treinta días, a la parte demandada y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento (art. 783 CPCC). Cítese a los colindantes, a la Provincia y a la Municipalidad de Arroyito y a los titulares de derechos reales pertinentes, en el término de tres días, a los fines de que pidan participación como demandados, bajo apercibimiento de presumir que no se encuentran afectados sus derechos (art. 784 CPCC). El inmueble a usucapir se describe como: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Arroyito, Pedanía Arroyito, Departamento San Justo, el que según Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero René Carlos Rodríguez y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia en Expte. Número 0033-003.799/05 con fecha 9 de Mayo de 2.006, se designa como Lote Cincuenta y Cuatro de la Manzana Doscientos Cuarenta y Cinco, que mide y linda su costado Sud, puntos A-B, trece metros cincuenta y cinco centímetros sobre calle Cristóbal Colón; su costado Oeste, puntos B-C, diecinueve metros sesenta y un centímetros lindando con parte de la Parcela Catorce en posesión de Raúl Roque Lupi y Silvia Néliida Carrera; su lado Nor-Este, puntos C-D trece metros setenta centímetros, que linda con Parcela Treinta y Dos de Demetrio Jesús Almada; su lado Este; puntos A-D diecisiete metros cincuenta y seis centímetros; lindando con Parcela Catorce en posesión de Héctor Julio Luque. Todo lo que hace una superficie de Doscientos cincuenta y Un Metros Ochenta y Tres Decímetros Cuadrados. Quedan Ustedes debidamente notificados, citados y emplazados bajo los apercibimientos de ley. Arroyito, de Julio 2.010. Secretaría: Dra. Marcela Palatini

10 días – 17544 – s/c.-

BELL VILLE. Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst., 1ra., Nom. Civil Comercial, de Conciliación y Familia de Bell Ville, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Olmedo José Reyes-Usucapión" se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Numero Trescientos Cincuenta y Tres.- Bell Ville nueve de octubre

de dos mil nueve.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de Usucapión promovida por el señor José Reyes Olmedo.- 2) Declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva a favor del nombrado con respecto a la fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, que se encuentra ubicada en esta ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Pedanía del mismo nombre de la Provincia de Córdoba, Manzana sesenta que se designa como LOTE SESENTA Y CINCO ubicada en calle número dieciséis, Bv. Santa Fe (hoy Pte. Illia), entre las calles once y trece (hoy denominadas Rivadavia y General paz), que mide trece metros de frente por cincuenta y un metros de fondo cuyo terreno comienza a medirse a las sesenta varas al Este de la esquina formada por las calles once y dieciséis. Al Este linda con parcela N°: 008 a nombre de Ismael Darío Sotelo, al Oeste con parcela N°: 006 propiedad de Víctor Julio Uriarte y Paulina Elisa Muñiz, en parte y el resto del lado Oeste y Sud con parcela N°: 052 a nombre de Alberto Peralta y otra.- Dicho inmueble posee la siguiente nomenclatura catastral provincial: Dpto. 36. Ped. 03, Pblo. 04, C 2, S 03, M 060, P. 065 y catastral municipal: C. 02, S. 03, M 060, P. 007. Se halla empadronado en la Dirección General de Rentas en cuenta N°: 36030590728/2.- 3) Notificar este decisorio a los intervinientes en sus respectivos domicilios constituidos, sin perjuicio de hacerlo en general por medio de Edictos en el Boletín Oficial y diario que resultó sorteado, conforme lo prescripto en el art. 790 del C.P.C.C. 4) Ordenar la inscripción de la presente sentencia en el Registro General de la Provincia y Dirección General de Rentas, debiendo anotarse el inmueble a nombre del señor José Reyes Olmedo L.E.: 6.535.924.- 5) Costas por el orden causado.- 6) Diferir la regulación de honorarios del Dr. Raúl Gavier para cuando exista base económica para ello y se cumplimente exigencia de manifestación y acreditación de condición tributaria conforme artículo 25 bis ley 8226, hoy artículo 27 de la similar normativa arancelaria 9459.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA".-

10 días – 20123 – s/c.-

VILLA DOLORES.- En autos "BUSTOS JOSE ALEJANDRO-USUCAPION", que tramitan por ante este Juzgado C. C. y C. de 1º Inst. y 1º Nom. Sec. N° 1 de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar a VISION SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA o VISION SACIFI, (Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria), y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- El predio objeto del presente proceso, está constituido por una fracción irregular de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado, adherido al suelo y demás mejoras que contiene, ubicado, en la Localidad de San Javier, Pedanía San Javier (03), Departamento San Javier (29), de esta Provincia de Córdoba.- Se designa como Lote 2532-4279.- Las medidas, superficie y colindancias consignadas en los apartados siguientes, surgen del Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Daniel L. RUBIOLLO, mat. prof. 2736/2 CAC, con aprobación técnica para Juicio de Usucapión de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba -Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. N° 0033-19874/07, de fecha 18 de Abril del año 2007.- Sus

medidas son, partiendo del punto A con rumbo norte y un ángulo de 90° 47' 52" se mide el lado A-B de 365,45 mts hasta llegar al punto B; desde este último punto con un ángulo de 95° 27' 25" y rumbo noroeste se mide el lado B-C de 238,86 mts hasta llegar al punto C; desde éste último punto con un ángulo de 171° 51' 47" y rumbo sureste se mide el lado C-D de 115,28 mts hasta llegar al punto D; desde este último punto con un ángulo de 88° 37' 41" y rumbo suroeste se mide el lado D-E de 266,69 mts hasta llegar al punto E; desde éste último punto con ángulo de 90° 18' 31" y rumbo oeste se mide el lado E-F de 11,03 mts hasta llegar al punto F; desde éste último punto con ángulo de 273° 15' 15" y rumbo sur se mide el lado F-G de 80,00 mts hasta llegar al punto G; desde éste último punto con ángulo de 270° 03' 06" y rumbo este se mide el lado G-H de 15,27 mts hasta llegar al punto H; desde éste último punto con ángulo de 120° 00' y rumbo sureste se mide el lado H-I de 35,46 mts hasta llegar al punto I, desde éste último punto con ángulo de 60° 00" y rumbo oeste se mide el lado I-J de 208,00 mts hasta llegar al punto J; desde éste último punto con ángulo de 240° 29' 17" y rumbo suroeste se mide el lado J-K de 11,66 mts hasta llegar al punto K; desde éste último punto con ángulo de 119° 30' 43" y rumbo oeste se mide el lado K-A de 141,30 mts hasta llegar al punto A cerrando de esta manera la figura, todo lo que hace una superficie de doce hectáreas siete mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados (12Ha. 7491 mts2.-).- Sus colindancias son: al costado Norte: (puntos B-C, C-D) con Arroyo San Javier, espacios verdes de por medio, al costado Este: (puntos D-E, E-F, F-G, G-H, H-I) con posesión de José Alejandro BUSTOS (parcela sin designación), al costado Sur: (puntos I-J, J-K, K-A) con calle pública y Lotes 01, 02, 03 y 04 - Mz. Of. Q / Mz. 12 – Parcelas 07, 08, 09 y 10 de propiedad de CALVO y ANCHORENA (F° 25625 A° 1980), y finalmente al costado Oeste: (puntos A-B) con posesión de José Alejandro BUSTOS (parcela 2532-9777, posesión s/ exp. 02409/05).- Asimismo se ha dispuesto citar como terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de San Javier y Yacanto y al colindante D.L.J.N. CALVO Y ANCHORENA para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento del ley.- Fdo.- Dra. Graciela Celli de Traversaro, Juez – Dra. Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria.- Oficina, 19 de Julio de 2010.- *****

10 días – 17500 - s/c

RIO CUARTO. La Sra. Juez de 1ª Inst. y 5ª Nom. en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Dra. Rita Fraire de Barbero, Secretaría a cargo del Dr. Diego Avendaño, en autos caratulados: "Arias de Rossaroli, Clara Rosa y Otros - Posesión Veinteñal" mediante Sentencia Definitiva N° 47 ha resuelto: "Río Cuarto, 23 de marzo de dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por los Sres. Clara Rosa Arias de Rossaroli, Elvio Roque Rossaroli hoy su cesionario Gustavo Marcelo Rosarolli, Francisco Omar Rossaroli hoy su cesionario Héctor Eduardo Rosarolli, Héctor Eduardo Rossaroli y Carlos Osvaldo Rossaroli, hoy sus cesionarios Gustavo Marcelo y Héctor Daniel Rossaroli y en su consecuencia declarar adquirido el dominio por usucapión del inmueble ubicado en el paraje denominado "El Cano" Pedanía San Bartolomé, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, con una

superficie de 127 Has. 7009m2 que mide 877,52 metros al Norte; 1071 mts. al Sur; 1.642,20 mts. al Este y al Oeste 2.337,94 mts. colindando al norte con arroyo "El Cano" al Sur con arroyo "San Antonio" y posesión de Ernesto Pacífico Rossaroli, al Este con posesión de Sucesores de Francisco Espejo y al Oeste con posesión de Francisco Ricardo Arias, inicialmente sus sucesores Carlos Arias, Abel Arias, Corina Rossaroli de Arias, todo conforme plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Alberto R. Ghergo, Mat. N° 12888-05, visado por la Dirección General de Catastro Provincial con fecha 20/3/1989, expediente N° 0033-20132/88 y que forma parte de una mayor superficie inscrita en el Registro General de la Provincia al N° 990, F° 821, T° 4 año 1924 a nombre de Juvencia Riveros de Arias y se registra empadronado en la dirección de rentas como una mayor superficie de 736 has. 1316 Cas. 1248 m2. con el N° de cuenta 2402-01175354/1, conforme lo informado a fs. 29 por el Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Provincia. II) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario local, atento lo prescripto por el art. 790 del C. de P.C. III) Oportunamente inscribase la presente en los organismos pertinentes. IV) Costas a cargo de los accionantes. V) Diferir la regulación de honorarios para cuando exista base regulatoria. (Art. 140 Bis del C. de P.C.). Fdo. Dra. Rita Fraire de Barbero (Juez)". Asimismo y mediante Auto Interlocutorio Número 144 ha resuelto: "Río Cuarto seis de mayo de dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta, dejándose debidamente establecido que cuando en la Sentencia Definitiva Número Cuarenta y Siete (N° 47) de fecha veintitrés de marzo de dos mil diez, se hace referencia a los cesionarios, el nombre correcto de los mismos es Gustavo Marcelo Rossaroli y Héctor Eduardo Rossaroli. 2) Dejar debida constancia en el protocolo respectivo. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dra. Rita Fraire de Barbero (Juez). Río Cuarto, 4 de junio de 2010. Avendaño, Sec..

10 días - 14534 - \$ 164

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 20º Nom. de la ciudad de Córdoba, de la Secretaría del Dr. Aquiles J. Villalba, en autos "Gaido, Oscar Francisco - Usucapión" Expte. N° 1053550/36 cita y emplaza al titular registral del inmueble Elena Vázquez de Comesaña, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario que deberá proponer, sin perjuicio de las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados y en los términos prescriptos por el art. 783 del C.P.C.. Cítese y emplácese a los colindantes, Víctor Armando Peralta, Antonio Andreozzi y otro, Dirección de Tesorería General de la Provincia, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad del lugar de ubicación del inmueble si correspondiere y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble si correspondiere y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, en el mismo plazo anteriormente expresado, a fin de que comparezcan a pedir participación como demandados, bajo apercibimiento, con relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicado en las inmediaciones de Argüello, suburbio N.O. del Municipio de la Cdad. de Cba., Dpto. Capital, que forma parte del antiguo establecimiento conocido con el nombre de "Granja de Funes" que se designa como Lote N° 2 de la manzana 18, en el plano particular que la quinta fracción,

y mide siendo de forma irregular: 20 mts. de frente al S.O., s/calle pública que lo separa de la manzana 12; 36,79 mts. en su costado N.O. por donde linda con el lote 1; 25,69 mts en su contrafrente N, por donde linda con calle pública que separa de la manzana 15 y 52,91 mts. en su costado S.E., por donde linda con parte de los lotes 3 y 4 o sea una superf. Total de 897 m2.. Surge del plano de mensura confec. por el Ing. Oscar Fragueiro, MP 1474/1 y aprobado por la D.G. Catastro en Expte. N° 0033-001293/2005 del 17/10/2005 que afecta en forma total al lote 2 Manz. 18, F° 16823 A° 1951 y empadronado en la DGR en la cuenta N° 1101-0470162/1, Nom. Munic. 13-26-015-002-00000-1, a nombre de Elena Vázquez de Comesaña. Córdoba, 23/7/2008. Fdo. Dra. Viviana Siria Yacir, Juez. Dr. Aquiles J. Villalba, Secretario.
10 días - 15505 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 31ª Nom. C. y C. de Córdoba, Dra. Marta L. Weinhold de Obregón, Secretaria, con motivo de los autos caratulados "Conti Marcelo Simon - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. N° 1489285/36, por decreto de fecha 8 de junio de 2010 cita y emplaza a los demandados Víctor Francisco Ponte, Hilda Anita Rosalía Prado Sánchez de Ruival, Mirtha Ofelia Prado de Quaranta, Antonio Alejandro Prado, Herederos de Manuel Antonio Benito, Blanca Angélica Prado, Miguel Ángel Prado, Blanca Rosa Vilchez de Prado y Miguel Gerónimo Prado, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. La usucapión pretendida afecta al siguiente inmueble ubicado en pedanía Los Molinos, departamento Calamuchita, designado como Lote 2 de la manzana 120, que linda el lado Noroeste, con alambrado de hilos, línea AB de 76,56 mts. lindando con calle Agustín Villafañe, en el vértice B, quiebra hacia el sureste, con alambrado de hilos, línea BC de 39,02 mts. y de allí quiebra hacia el noreste, con alambrado de hilos, línea CD de 25,58 mts. lindando ambos con la Parcela 001 de la misma Manzana 120, propiedad de Daniel Claudio Alvarez y Andrea Fabiana Martín, desde D, hacia el Sureste, con alambrado de hilos, línea DE de 393,04 mts. lindando con calle Leandro N. Alem, hasta la ribera del Arroyo San Agustín (los vértices B, C, D y E están materializados por postes de maderas); el lado Sureste, lo constituye la poligonal sobre la barranca del mencionado Arroyo San Agustín, la línea EF de 68,55 mts. la FG de 15,45 mts. la GH de 17,37 mts. la HI de 19,37 m. y la IJ de 3,313 m., e lado Sureste, cierra la figura, sobre la calle Figueroa Alcorta, en el borde del canal de desagüe de material existente (los vértices F, G, H, I, J. y A. están materializados por mojones de hierro). Los ángulos poligonales internos son: A 91° 48' B 87° 42' C 270° 01' D 90° 38' E 57° 35' F 156° 23' G 199° 53' H 204° 32' I 188° 56' J 92° 32'. Se encierra una superficie total de 3 hectáreas 9.539 metros cuadrados.
10 días - 15761 - s/c

VILLA DOLORES.- En autos "STANDAERT ERIC RENEE MARTHA -USUCAPION", que tramitan por ante este Juzgado C. C. y C. de 1º Inst. y 1º Nom. Sec. N° 1 de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- El predio objeto del presente proceso, está constituido por una fracción irregular de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado, adherido al suelo y demás mejoras que contiene, ubicado en el

"Campo Las Pampillas" de la Localidad de San Javier, Pedanía y Departamento San Javier, de esta Provincia de Córdoba, según Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Daniel L. RUBIOLLO, mat. prof. 2736/2, con aprobación técnica para Juicio de Usucapión de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba -Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. N° 0033-33.403/07, de fecha 29 de Octubre del año 2007.- Se designa como lote 2541-9602.- Sus medidas son : partiendo del punto A con rumbo noreste y un ángulo de 101° 41' 46" se mide el lado A-B de 93,90 mts hasta llegar al punto B; desde este último punto con un ángulo de 76° 53' 33" y rumbo sur se mide el lado B-C de 32,11 mts hasta llegar al punto C; desde éste último punto con un ángulo de 102° 24' 27" y rumbo suroeste se mide el lado C-D de 15,38 mts hasta llegar al punto D; desde este último punto con un ángulo de 253° 43' 12" y rumbo sur se mide el lado D-E de 84,16 mts hasta llegar al punto E, desde este último punto con un ángulo de 86° 40' 58" y rumbo noroeste se mide el lado E-F de 48,94 mts hasta llegar al punto F, desde este último punto con un ángulo de 209° 02' 03" y rumbo suroeste se mide el lado F-G de 21,26 mts hasta llegar al punto G, desde este último punto con un ángulo de 69° 34' 01" y rumbo norte se mide el lado G-A de 99,91 mts hasta llegar al punto A, cerrando de esta manera la figura, todo lo que hace una superficie de ocho mil ciento diez metros cuadrados con cuatro centímetros (8.110,04 mts2.-).- Sus colindancias actuales son las siguientes : al Norte : con Calle Pública ; al costado Este : con Posesión de Alfredo NIEDERHAUSEN (parcela s/ designación catastral); al costado Sur : con Ricardo DIAZ y Ricardo Leandro GARCIA (hoy Lorena Ileana María TIXI), arroyo "Las Pampillas" de por medio; y al costado Oeste : con posesión de Ricardo Leandro GARCIA (parcela s/designación catastral, hoy Lorena Ileana María TIXI).- Asimismo se ha dispuesto citar como terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de San Javier y Yacanto, a Telésforo DIAZ y/o su sucesión, y a los colindantes Alfredo NIEDERHAUSER, Ricardo Leandro GARCIA y Ricardo DIAZ para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- Fdo.- Dra. Graciela Celli de Traversaro, Juez - Dra. Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria.- Oficina, 16 de Julio de 2010.-
10 días - 17501 - s/c

VILLADOLORES.- En autos "AISPURU SILVIA SUSANA-USUCAPION", que tramitan por ante este Juzgado C. C. y C. de 1º Inst. y 1º Nom. Sec. N° 1 de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- El predio objeto del presente proceso, está constituido por una fracción irregular de terreno ubicado en la Localidad de San Javier (Achiras Arriba), Pedanía San Javier (03), Departamento San Javier (29), de esta Provincia de Córdoba.- Según Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniera Agrimensora Martha Susana TERRENI, mat. prof. 1.333/1 (con aprobación técnica para Juicio de Usucapión de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba -Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. N° 0033-05943/05, de fecha 04 de Abril del año 2006).- Se designa como lote 2532-

5291.- Sus medidas son: partiendo del punto A con rumbo noreste y un ángulo de 81° 20' 22" se mide el lado A-B de 18,21 mts hasta llegar al punto B; desde este último punto con un ángulo de 172° 43' 49" y rumbo noreste se mide el lado B-C de 7,72 mts hasta llegar al punto C; desde éste último punto con un ángulo de 173° 55' 32" y rumbo noreste se mide el lado C-D de 7,65 mts hasta llegar al punto D; desde este último punto con un ángulo de 173° 30' 25" y rumbo noreste se mide el lado D-E de 32,24 mts hasta llegar al punto E; desde éste último punto con ángulo de 175° 41' 51" y rumbo noreste se mide el lado E-F de 4,56 mts hasta llegar al punto F; desde éste último punto con ángulo de 176° 54' 06" y rumbo noreste se mide el lado F-G de 73,53 mts hasta llegar al punto G; desde éste último punto con ángulo de 178° 51' 23" y rumbo noreste se mide el lado G-H de 84, 89 mts hasta llegar al punto H; desde este último punto con ángulo de 40° 07' 22" y rumbo suroeste se mide el lado H-I de 187,61 mts hasta llegar al punto I; desde este último punto con ángulo de 90° 52' 43" y rumbo noroeste se mide el lado I-J de 67,59 mts hasta llegar al punto J; desde este último punto con ángulo de 176° 02' 27" y rumbo noroeste se mide el lado J-A de 62, 49 mts hasta llegar al punto A cerrando de esta manera la figura, todo lo que hace una superficie de una hectárea cuatro mil veinte con diez metros cuadrados (1Ha. 4020,10 mts2).- Sus colindancias actuales son las siguientes : al costado Noreste: (puntos A-B, B-C, C-D, D-E, E-F, F-G, G-H) con Camino Público que une las Localidades de San Javier con Los Molles), al costado Este: (puntos H-I) con posesión de Alberto José MUSI, Parcela 2532-5189, al costado Suroeste: (puntos I-J, J-A) con posesión de Carlos Fabián VAGLIENTE, Parcela 2532-5189.- Asimismo se ha dispuesto citar como terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de San Javier y Yacanto, Ramón Enrique BRINGAS, y a los colindantes Carlos Fabián VAGLIENTE y Alberto José MUSI para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- Fdo.- Dra. Graciela Celli de Traversaro, Juez - Dra. Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria.- Oficina, 16 de Julio de 2010.-**
10 días - 17502 - s/c

VILLA DOLORES.- En autos "ORTIZ DE HERRERA NOEMI SELMA -USUCAPION", que tramitan por ante este Juzgado Civil Comercial y Conciliación de 1º Instancia y 1º Nominación, Sec. 2 (Dra. María Leonor Ceballos) de Villa Dolores, se ha dictado la siguiente resolución : Sentencia Número Ochenta y Nueve, Villa Dolores, once de junio de dos mil diez.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: a.) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que la Sra. Noemí Selma o Celma Ortiz de Herrera, DNI N° 13.902.269, CUIT N° 27-13902269-1, casada en primeras nupcias con Raúl Germán Herrera, domiciliada en calle pública s/n de la Localidad de Luyaba, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras ubicado en la Localidad de Luyaba, Departamento San Javier, Pedanía Luyaba de la Provincia de Córdoba, con las siguientes medidas : Partiendo del vértice 1 con un ángulo de 85° 14' 59" hacia el vértice 2 y con rumbo Sur-Norte se mide el lado 2-1 de 143,60 m; desde este vértice 2 con un ángulo

de 147° 50' 55" hacia el vértice 3 y con rumbo Sudoeste-Noroeste se mide el lado 3-2 de 111,61 m; desde este vértice 3 con un ángulo de 141° 33' 07" hacia el vértice 4 y con rumbo Sudoeste-Noreste se mide el lado 4-3 de 8,73 m; desde este vértice 4 con ángulo de 157° 13' 11" y hacia el vértice 5 y con rumbo Noroeste-Sudeste se mide el lado 5-4 de 150,39 m; desde este vértice 5 con un ángulo de 220° 55' 27" hacia el vértice 6 y con rumbo Sudoeste-Noreste se mide el lado 6-5 de 33,32 m; desde este vértice 6, con un ángulo de 95° 06' 19" y hacia el vértice 7 y con rumbo Noroeste-Sudeste se mide el lado 7-6 de 49,37 m; desde este vértice 7 con ángulo de 179° 08' 11" y hacia el vértice 8 y rumbo Noroeste-Sudeste se mide el lado 8-7 de 7,43 m; desde este vértice 8 con ángulo de 166° 03' 42" y hacia el vértice 9 y con rumbo Noroeste-Sudeste se mide el lado 9-8 de 22,93 m; desde este vértice 9 con ángulo de 192° 14' 24" hacia el vértice 10 y con rumbo Noroeste-Sudeste se mide el lado 10-9 de 206,15 m; desde este vértice 10 con ángulo de 54° 39' 45" y hacia el vértice 1 y con rumbo Noroeste-Sudeste se mide el lado 1-10 de 407,66 m; , por cerrando de esta forma la figura y que según plano tiene una superficie total de seis hectáreas, nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro, sesenta y nueve decímetros cuadrados (6 Has. 9.844, 69 mts2) y que se designa como Lote 4 de la Manzana 11; con los siguientes colindantes: al costado Norte: Calle Pública; al costado Este: Ruta Provincial Camino de la costa; al costado Sur: con Antonio Lorenzo Gregory (Parcela 3, F° 12867, A° 1982) y Antonio Lorenzo Las Heras (Parcela 2, F° 6735, A° 1957) y finalmente al costado Oeste: con Camino Público y Posesión de Guillermo Segundo Arregui, según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Eduardo Villalba, Mat. Prof. 1039/1 CAC, aprobado en fecha 05/02/04 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte N° 0033-80119/03.- El inmueble de referencia afecta totalmente el Dominio N° 24894, F° 38570, T° 155, A° 1972, a nombre de Herbert Santiago Kramer y Dora Nélica Kramer de Suarez Ojeda, y D° 22855, F° 35.703, A° 1974 a nombre de Dora Nélica Kramer de Suarez Ojeda, por lo que deberá procederse oportunamente a la cancelación de dichas inscripciones, de conformidad a lo dispuesto por el art. 789 del CPCC.- b.) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- c.) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia.- d.) Cumplimentese las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiese a los fines de la inscripción.- e.) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales del Dr. Oscar Mercau en la suma de Pesos un mil ciento seis con diez centavos (\$ 1.106,10.-) (15 JUS) Art. 34 Ley 8226).- Protocolícese y dese copia.- Fdo. Dra. Graciela Celli de Traversaro, Juez.- OFICINA, de Julio de 2010.-
10 días - 17503 - s/c

El señor Juez de 1º Inst. y 1º Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba en autos: "CRESPO Octavio-Usucapión-Medidas Preparatorias para Usucapión (Expte. N° 1102568/36)", cita y emplaza para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a los herederos o sucesores de Ramón Correa; a los herederos o sucesores de Rufina Alvarez de Correa; a los herederos o sucesores de

Tomasa Temple de Correa; a los señores Luisa Ferreyra de Ferrari, Severo Blas Figueroa, Mercedes Catalina Ferreyra, Laura Calixta Ferreyra, Domingo Desiderio Ferreyra, Edelmira Clara Ferreyra, Martín Víctor Ferreyra, Néilda Virginia Ferreyra y Lázaro Justiniano Figueroa y/o a los sucesores de todos ellos; a los herederos o sucesores de José Nemesio Altamirano; y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sujeto a usucapión y que se describe como una fracción de campo ubicada en El Durazno, Pedanía Mercedes del Departamento Tulumba, que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Luis Raúl Gasset, se designa como Lote 112-0871 reconociendo las siguientes medidas y linderos: por su costado Noreste es una línea quebrada de tres tramos que partiendo desde el esquinero Noroeste (punto A) y con dirección al SE el primer tramo (línea AB) mide 376,89 metros; desde B y con un ángulo de 180° 40' se desarrolla el segundo tramo (línea BC) que mide 602,12 metros; desde C y con un ángulo de 179° 55' se desarrolla el tercer tramo (línea CD) que mide 441,03 metros, lindando en estos tres tramos con Parcela 112 - Sin Designación de la Sucesión Correa D° 21712 F° 25287 T° 102 A° 1945; el costado Este es una línea quebrada de tres tramos, que partiendo desde el vértice D y con un ángulo de 98° 09' , el primer tramo (línea DE) mide 1768,54 metros, lindando con Parcela 112 - Sin Designación de la Sucesión Correa D° 21712 F° 25287 T° 102 A° 1945 y con Ramón Correa F° 7527 T° 31 A° 1942; desde E y con un ángulo de 270° 25' el segundo tramo (línea EF) mide 902,60 metros lindando con Ramón Correa F° 7527 T° 31 A° 1942; y desde F y con un ángulo de 90° 02', el tercer tramo (línea FG) mide 1817,96 metros lindando con Camino Público de Sitón a Las Arrias; desde G y con un ángulo de 89° 57' se desarrolla el costado SudOeste (línea GH) de 1295,12 metros, lindando con terreno ocupado por Enrique Giordano, Parcela 112 - Sin Designación; el costado Oeste es una línea quebrada de cuatro tramos, que partiendo desde el vértice H y con un ángulo de 90° 02' se desarrolla el primer tramo (línea HI) de 1817,68 metros; desde I y con un ángulo de 269° 50', el segundo tramo (línea IJ) mide 1048,45 metros lindando en estos dos tramos con terreno ocupado por Enrique Giordano Parcela 112 - Sin Designación; desde J y con un ángulo de 89° 33', el tercer tramo (línea JK) mide 1412,77 metros; y desde K y con un ángulo de 177° 02', el cuarto tramo (línea KA) mide 568,88 metros, lindando en estos dos últimos tramos con Camino Vecinal, lo que encierra una superficie total de 504 ha. 2.804 ms.cdos. - Oficina, 03 de agosto de 2010. - Fdo.: Dr. Héctor Enrique Lucero-Juez; Dra. Cristina Márquez de Lucero-Secretaría". -

10 días - 20103 - s/c.-

VILLA DOLORES - En los autos caratulados: "Caprioglio Delia Analía - Usucapión" (Expte. Letra "C" Nro. 06/09), que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. de Villa Dolores, secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Descripción de la fracción: Inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el lugar denominado: "Sauce Arriba", Pedanía San

Pedro, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Lote N° 25169-0758, Parcela N 0758, Hoja N° 25169, Pedanía 06; Dpto. 28 con una superficie de tres mil ciento sesenta y ocho con once centímetros cuadrados (3178,11 m2) y Linda: al Nor Oeste en el lado 1-2 con posesión de María Gladys Maldonado de Muñoz (s/datos de dominio s/designación de parcela) al sureste en el lado 2-3 con posesión de Sara Adriana Wendel (s/datos de dominio s/ designación de parcela) al Sur Este en los lados 3-4 y 4-5 con posesión de Graciela Ortiz de Guzmán (s/datos de dominio s/designación de parcela) y al noroeste en el lado 5-1 con calle vecinal. El inmueble no afecta dominio conocido alguno, y no está empadronado en la Dirección General de Rentas. Asimismo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, y a los colindantes: Graciela Ortiz de Guzmán; María Gladys Maldonado de Muñoz; Sara Adriana Wendel para que dentro del término precitado comparezca a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Dra. Cecilia M.H. de Olmedo (Secretaría). Nota: el presente es sin costo art. 783 ter Ley 8465.

10 días - 15962 - s/c.-

BELL VILLE - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 2da. Nom. C.C., en autos : "Grande Ramón - Usucapión". Se ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 11 de Mayo de 2010. Por presentado, por parte en el carácter que invoca y acredita y domiciliado. Por promovida la presente demanda de Usucapión, que tramitará como juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los demandados, Ursula Rosa Valletti de Schaller, María Elba Valletti e Ignacia Díaz, para que en el término de 5 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Requierase la concurrencia a juicio, al superior Gobierno de la Provincia y Municipalidad de San Marcos Sud, por igual término, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a los colindantes actuales en calidad de terceros por cédulas en los domicilios reales denunciados en autos, para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir: Una fracción de terreno, desig. como Lote 64 de la manzana 15; y se compone de 10,33 mts. en sus costados Norte y Sud por 55 mts. en sus costados Este y Oeste. Con sup. total de 568,15 mts2. Sud. Edificada 140,98 mts2. Lindando al norte con callejón Ocampo; al Este con prop. de Ricardo Eugenio Peron y Zulema Eugenia Renzi de Peron; al Sud con calle Libertad (antes Santa Fe) y al oeste con Marcelo Gustavo Vallozzi y Elida Graciela Vallozzi. Dicho inmueble se halla inscripto en el Registro General de Propiedades al número de D° 5330, F° 6499, T° 26 del año 1946 y D° 13824, F° 16282, T° 66, año 1951. Por medio de edictos, que se publicarán por 10 días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL y Diario local; para que en el término de 15 días de vencida la publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos. Librese oficio al Sr. Juez de Paz de San Marcos Sud a fin de cumplimentar el art. 786 de la citada ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Galo E. Copello - Juez; Dr. Mario A. Maujo, Secretario. Bell Ville, 10 de Junio de 2010.

10 días - 16028 - s/c.-

SAN FRANCISCO - En los autos: "Fava Andes

Tomás c/Francisco D. Fava, Erminia Boschetto de Fava, Oscar F. Fava, José A. Fava, Paulina Caffaratti de Fava, Haydee T.C. Fava de Lamberghini, Pedro A. Fava, Juan C. Fava, Héctor J. Fava y Miguel A. Fava - Usucapión", que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de San Francisco, Secretaría N° 1, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número doscientos cincuenta y cuatro. San Francisco, julio dos de dos mil diez. De Los que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por el actor, señor Andrés Tomás Fava, D.N.I. 0.571.549, el siguiente inmueble que se designa como lote 46 de la Manzana 125 de esta ciudad de San Francisco, Pedanía Juárez Celman, Provincia de Córdoba, y que se describe como "una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo, parte del lote ocho de la manzana número dos (letra D) de las que forman el Barrio Gilli, anexo de esta ciudad de San Francisco, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero José A. Prósperi inscripto con fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho bajo el número setenta y siete mil trescientos noventa y siete del Protocolo de "Planos" y al número ciento tres mil ciento cuarenta y cinco del Protocolo de "Planillas" se designa como lote "ocho a" y mide: Tres metros de frente al Este sobre calle A. Fleming: desde este punto Norte del frente y hacia el Oeste cuarenta y tres metros treinta centímetros; desde allí hacia el Sud catorce metros, desde allí hacia el Este veintidós metros noventa centímetros; desde este punto hacia el Norte once metros; y desde allí hacia el Este, cerrando la figura veinte metros cuarenta centímetros, formando una superficie de trescientos ochenta y un metros ochenta decímetros cuadrados y linda al Este con calle A. Fleming, en parte, y en parte con el lote ocho b de su subdivisión; al Norte con de Antonio Américo De Monte, María Teresa Rica y Angela Argentina De Mont; al Oeste, con de Dionisio Plano y Carmen María Castelli de Plano; y al Sur en parte con de Alfíl Squaiera, y en parte con de Juan Quaglia, Miguel Angel Quaglia y Catalina M. Quaglia de Oliva, que se ubica a partir de los 30,05 metros contados desde el esquinero Noreste de su manzana conformado por las calles 9 de Septiembre y A. Fleming. Nomenclaturas Catastrales: a) Provincial: Dep. 30, Ped.: 02, Loc. 52; C: 02, S: 02, Mz: 125; P: 046. b) Municipal: C:02, S: 02, Mz.: 125, P: 027. Por ante el Registro General de la Provincia se encuentra inscripto en Dominio 20941; Folio 29226; Tomo 117, año 1979 a nombre de las siguientes personas: Francisco Domingo Fava, Erminia Boschetto de Fava, Oscar Francisco Fava, Héctor Juan Fava, José Alberto Fava, Paulina Caffaratti de Fava, Haydee Teresa Catalina Fava de Lamberghini, Miguel Angel Fava, Pedro Amadeo Fava y Juan Carlos Fava. Inmueble empadronado ante la Dirección General de Rentas bajo número de cuenta 3002-18798024. Oportunamente, procédase a la cancelación de las inscripciones dominiales del inmueble descripto. 2°) Notifíquese la sentencia por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y La Voz de San Justo (art. 790 y 783 ter CPC). 3°) Diferir la regulación de honorarios de los Dres. Carlos José Venturuzzi, Servando del Rosario Castillo, Kenneth C. Mackay y Alfonso Cerutti por no constar base en el expediente. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Víctor H. Peiretti, Juez. Oficina, Julio 19 de 2010. Silvia R. Lavarda, Sec.

10 días - 16911 - s/c.-

La Sra. Jueza de 1° Instancia y 12° Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Irene Bueno de Rinaldi, en autos: "Ariza, Amada Deidad c/Suc. de Juan Aguinaldo Paredes y Damiana Pascuala Paredes - Usucapión" - Medidas Preparatorias para Usucapión" - Expediente N° 01257217/36, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, siete (7) de Junio de 2010. "...Estando cumplimentado el art. 781 del CPCC, imprímase a la presente demanda de usucapión el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los titulares de dominio Juan Aguinaldo Paredes y Pascuala Damiana Paredes y/o sus sucesores, para que dentro del término de veinte días siguientes al de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, a cuyo fin publíquense edictos citatorios en el diario de mayor circulación del último domicilio de los demandados y BOLETÍN OFICIAL. Cítese y emplácese a los que se considere con derechos al inmueble que se trata de precibir, como así también a los colindantes actuales: Suc. de Luis Antonio Zamora; Antonio Blas Salas; Melitón Salas; Suc. de Anselmo Salas; Sara Pereyra de Ordoñez; Gregorio Zamora; Suc. de Lavignia Senesi de Bustos y Juan Francisco Paredes y/o sus suc., en calidad de terceros interesados, a fin de que concurren a deducir oposición lo que podrán hacer hasta dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, a cuyo fin publíquense edictos por el término de diez días, a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario del inmueble a usucapir...". Fdo.: Marta González de Quero, Jueza - Irene Bueno de Rinaldi, Secretaría. El inmueble a usucapir, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Carlos M.U. Granada, aprobado por la Dirección Gral. de Catastro en Expediente N° 0033-05904, el 17 de Mayo de 2006, se describe como Fracción de Campo ubicada en las proximidades de la localidad de Salsacate, Departamento Pocho de esta Provincia de Córdoba y se designa como Lote 0201-5177, de una superficie total de doscientos ochenta y nueve hectáreas siete mil ciento ochenta y nueve metros ochenta y tres decímetros cuadrados; y linda: al Noroeste: con parcela sin designación Catastral, ocupado por sucesión de Luis Antonio Zamora; al Nor-este, con parcela sin designación catastral, ocupada por Antonio Blas Salas; al Sud-este, en parte con la misma parcela precedentemente referida y en el resto con Parcela sin designación de Melitón Salas; al Sud, con parcela sin designación catastral, ocupada por sucesores de Anselmo Salas y al Oeste, con parte de la parcela antes referida ocupada por Sucesores de Luis Antonio Zamora. El inmueble a usucapir afecta en forma total la Matrícula N° 906.028, a nombre de Juan Aguinaldo Paredes y Pascuala Damiana Paredes.

10 días - 17028 - s/c.-

VILLA DOLORES - En los autos caratulados: "Cuello Berta María ó María Berta - Usucapión", que tramitan por ante el Juzg. C.C.C. de 1° Inst. 1° Nom. de Villa Dolores, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Noventa y siete. Villa Dolores, veintinueve de julio de dos mil diez. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que Berta María ó María Berta Cuello, D.N.I. N° 6.052.880, soltera, Cuil N° 27-06052880-8, con domicilio real en calle pública s/n, de la Localidad de Luyaba, Departamento

San Javier, Provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle pública s/n de la localidad de Luyaba, Pedanía Luyaba, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Dpto. 29; Ped.: 04, Lote N° 21; C: 01; S: 01; M: 24; P: 21, y medidas y colindancias, según plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Carlos Eduardo Villalba, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente N° 0033-07989/06, de fecha 13 de setiembre del año 2006, son las que seguidamente se enuncian, a saber: A partir del pto. 1 y ángulo de 86° 51' 20" con respecto al lado 10-1 se mide el lado 1-20 de 188,69 mts.; desde el pto. 20 y ángulo de 102° 29' 01" con respecto al lado 1-20 se mide el lado 20-22 de 14,20 mts.; desde el pto. 22 y ángulo de 218° 18' 34" con respecto al lado 20-22 se mide el lado 22-23 de 19,22 mts.; desde el pto. 23 y ángulo de 117° 37' 06" con respecto al lado 22-23 de 19,22 mts.; desde el pto. 23 y ángulo de 117° 37' 06" con respecto al lado 22-23 se mide el lado 23-27 de 11,33 mts.; desde el pto. 27 y ángulo de 99° 32' 49" con respecto al lado 23-27, se mide el lado 26-27 de 176,14 mts.; desde el punto 26 y ángulo de 181° 40' 05" con respecto al lado 26-27 se mide el lado 25-26 de 26,29 mts.; desde el pto. 25 y ángulo de 178° 32' 53" con respecto al lado 25-26 se mide el lado 25-10 de 14,77 mts., desde el pto. 10 al pto. 1, y ángulo de 178° 32' 53", se mide el lado 10-1 de 15,97 mts., cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de seis mil quinientos setenta y ocho con cinco metros cuadrados (6578,05 ms2.), encontrándose el mismo edificado, ascendiendo a 77,70 m2- la superficie edificada y linda: al Norte en parte con Propiedad del Sr. Ignacio Sársfield (ocupado y s/nomenclatura) y en parte con Jorge Roberto Crisanto ó Crisante (s/ Nomenclatura), al Sur con calle pública, al Este José Dante Pereyra, (Parcela N° 3), y a Oeste con propiedad de Carlos Robustiano Cuello (ocupado), designado como lote 21, según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para Usucapión, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor, Carlos Eduardo Villalba, Mat. Profesional 103971 C.A.C. aprobado en fecha 13/9/06 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-07989/06, del que surge que no afecta dominio alguno. b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia. d) Cumplimentense las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiése a los fines de la inscripción. e) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharrón, en la suma de Pesos un mil ciento seis con diez centavos (\$ 1.106,10.-) 15 jus (art. 34 Ley 8226). Protocolícese y dese copia. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Oficina, 2 de julio de 2010. María Leonor Ceballos, Secretaria.

10 días - 17434 - s/c.-

RÍO CUARTO - En los autos caratulados: "Ordóñez, Diego Enrique - Usucapión", Expte. N° 4 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, secretaria a cargo de la autorizante, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento

diez (110). Río Cuarto, 9 de junio de dos mil diez. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: l) Ampliar la sentencia número veinticuatro de fecha veintidós de febrero de dos mil diez, y declarar que el inmueble que ha adquirido por usucapión el señor Diego Enrique Ordóñez, se describe como un lote de terreno ubicado en calle Jorge Newbery s/n de la localidad de Berrotarán Pedanía Las Peñas, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura para usucapión confeccionado por la Ingeniera Agrimensora María Alejandra Moreno, M.P. N° 1283/1, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 11 de junio de 2001 en expediente provincial número 0033-50150/01, se designa con el número veintiocho "H" de la manzana trece, mide en su costado Norte, en su lado A-B = 25 metros, por donde colinda con parcela 15 de la Municipalidad de Berrotarán; en su lado Este por una línea compuesta de varios tramos, que parte del lado B-C = 36,75 metros, por donde linda con la parcela 10 de Pedro Humberto Oviedo, con parcela 11 de Miguel Ángel Padulo y con parcela 12 de Víctor Luis Viviani, en su lado C-D = 10,23 metros y en su lado D-E = 23,84 metros, por donde linda con parcela 4 de Pedro, Pedro Honorio, Jesús María y Julio Joaquín Ordóñez; al Sur, en su lado E-F = 13,25 metros, por donde linda con calle Jorge Newbery; y al Oeste, en su lado F-A = 60 metros, por donde colinda con parcela 7 de María Dalmacia Rodríguez de Fernández y parcela 6 de Sussi María Bormida de Baldi, lo que hace una superficie de 1241,48 mts2. Nomenclatura Catastral Provincial Dep. 24, Ped. 03, Pblo. 06, C. 02, S. 01, M. 011, P. 004. Nomenclatura Catastral Municipal C. 02, S. 01, M. 011, P. 028. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Rolando Oscar Guadagna, Juez. Río Cuarto, 23 de junio de 2010. Martín Lorio, Secretario.

10 días - 17552 - s/c.-

VILLACURABROCHERO - El Sr. Juez de Primera Instancia de Villa Cura Brochero en lo Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, en autos caratulados: "Moyano Nelson Eduardo y otra - Usucapión", cita y emplaza a la sucesión de Aurora Romero ó Aurora R. de Moyano y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C., a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda, a los fines y bajo apercibimiento del art. 784 del C.P.C.C. Fdo.: Juan Carlos Ligorria, Juez. Fanny Mabel Troncoso: Secretaria. Of.: 4/6/10. Se describe a continuación el inmueble relacionado conforme surge del plano de Mensura de posesión confeccionado por el Agrimensor Luis R. Galina M.P.: 1336/1, aprobado el 19/8/05 mediante Expte. Prov. 0033-001172/5 por la Dirección de Catastro, Dpto. Control de Mensuras ubicado en calle Belgrano N° 1340, B° Centro de Mina Clavero, Dep. San Alberto de la Prov. de Córdoba, que consta de una fracción de terreno irregular y edificado, designado como lote 28, parcela 15 y mide dieciséis metros cuarenta y dos centímetros cuadrados (16,42 m2.) al noreste de los puntos A-B, sobre calle Belgrano; catorce metros ochenta y nueve centímetros cuadrados (14,89 m2.) en su contra frente al sudoeste de los puntos E-F; por treinta y dos metros noventa y ocho centímetros cuadrados al noroeste de los puntos F-A y al sudeste mide en forma irregular de quince metros setenta y siete centímetros cuadrados (15,77 m2.) de los puntos B-C; un metro noventa y ocho centímetros cuadrados

(1,98 m2.), de los puntos C-D (en paralelo a los puntos A-B) y diecisiete metros treinta y siete centímetros cuadrados (17,37 m2.) de los puntos D-E, lo que hace una superficie total de quinientos quince metros quince centímetros cuadrados (515,15 m2.) con una superficie cubierta de doscientos cuarenta y nueve metros diez centímetros cuadrados (249,10 m2.), lindando al noroeste con la citada calle Belgrano, al sudoeste con parcela 18 de Casimiro Velasco, al noroeste con parcela 24 de María Amalia Romero de Martino y al sudeste con parcela 16 de Luis Augusto González y con resto de parcela 15 ocupada por Luis Augusto González. El Predio se haya inscripto en el Registro General a nombre de Aurora Romero de Moyano en el dominio: 32.961, Folio: 41.491 y Año 1976; su designación catastral es: Dpto. 28-Ped.: 01 - Pblo: 17 - C: 01 - S: 02 - M: 38 - P: 28, Número de Cuenta: 280315387623.

10 días - 17741 - s/c.-

MORTEROS - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Morteros, Sec. N° 1, en los autos caratulados: "Villagra, Rubén Alberto - Medidas Preparatorias de Usucapión" (Expte. Letra "V" N° 21, Año 2007), se ha dictado la sgte. Resolución: "Morteros, 17 de Mayo de 2010... Atento lo manifestado, cítese y emplácese a los sucesores del demandado Sr. Ramón Villagra conforme lo dispuesto por los Arts. 152 y 165 CPCC, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "La Voz de San Justo" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía... Notifíquese. Se trata de sgte. Inmueble: Una fracción de terreno ubicado sobre calle Alvear s/n (hoy N° 350) de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Pedanía Libertad, Pcia. de Cba., designado catastralmente como: Pblo. 41 - C 02 - S 04 - Mz 019 - P 005 (Desig. Oficial: Parte del Lote 146), empadronado en la Cuenta N° 300101637593 y descripto como: Una fracción de terreno ubicado sobre calle Alvear de la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba, que por ser irregular sus medidas lineales son las consignadas en el Plano de Mensura de Posesión, haciendo una superficie de 32.500 m2., edificado, que linda (s/Plano): al N y E con Parc. 0134-1002 de Ilda Celestina Gastaldi de Marenchino, Celestina Felicia Puesto de Gastaldi y Jorge Gastaldi, D° 16.056 F° 23.067 A° 1986; al S con calle Alvear y al O. con Parc. de Hermelinda ó Hermelinda Guastoni de Puesto, Daniel Juan Pusetto, Ana María Pusetto de Lo Zicchio y Susana María Pusetto (C 02 - S 04 - Mza. 06 - P 01), D° 28.957, F° 44.713, T° 179A° 1974. Se encuentra inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. bajo Matrícula N° 950.484 - San Justo (30). Quedan Uds. debidamente notificados, citados, emplazados y apercibidos. Fdo.: Dr. José María Herrán, Juez - Andrea Fasano, Secretaria.

10 días - 15955 - s/c.-

ARROYITO - El Juez en lo Civil, Com., Concil., Flia., Menores y Faltas de Arroyito (Cba.), Sec. Palatini, en autos caratulados: "Kieffer, Víctor Santiago - Usucapión - Medidas Preparatorias" (Expte. Letra "K" N° 03, Sec. Civil año 2003), ha dictado la siguiente resolución: "Arroyito, 28 de mayo de 2010. Por iniciada la presente demanda de usucapión: 1° Dése a la demanda interpuesta el trámite de juicio ordinario. 2° Cítese y emplácese por edictos a publicarse en el B.O. y diario de la zona por el término de ley, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente para que el término de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento (Art. 783 C.P.C.C.). 3° Cítese a

los colindantes, a la Provincia y a la Municipalidad de Arroyito en el término de tres días, a los fines de que tomen conocimiento y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, bajo apercibimiento de presumir que no se encuentran afectados sus derechos (Art. 784 C.P.C.C.). 4° Exhibase edictos en la Municipalidad y Juzgado de Paz más cercanos al inmueble, por el término de treinta días, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva. 5° Colóquese cartel indicativo de la existencia del presente juicio en un lugar visible del inmueble. 6° Notifíquese. Fdo.: Alberto Luis Larghi, Juez - Marcela Palatini, Secretaria. Descripción del Inmueble: según Plano de Mensura de Posesión y Croquis de Afectación confeccionado por el Ing. Civil Alberto Darío Sola M.P. 275777, en Expte. Provincial N° 0033-80840/03, visado por el Ministerio de Finanzas - Dirección de Catastro con fecha de aprobación el 12/12/2003, actualizado el 13/2/2008, la fracción de terreno objeto del presente se describe como: una parcela de terreno de mayor superficie inscripta en Matrícula Folio Real N° 507561, una fracción de campo, ubicado en el lugar denominado "El Puesto", Ped. Arroyito, Dpto. San Justo, Pcia. de Cba. que mide desde el pto. A al B 1384,38 m.; desde el pto. B al D 3.029,64 m.; desde el pto. D al E 794,22 m.; desde el pto. E al F 52,24 m.; desde el pto. F al pto. 3 1181,14 m.; desde el pto. 3 al pto. 2 412,20 m.; desde el pto. 2 al pto. 6 96,21 m.; desde el pto. 6 al pto. 7 575,56 m.; desde el pto. 7 al pto. 8 427,05 m.; desde el pto. 8 al pto. 9 31,23 m.; desde el pto. 9 al pto. 10 37,37 m.; desde el pto. 10 al pto. 11 427,99 m.; cerrando la figura; desde el pto. 11 al pto. N 779,28 m., lo que hace una superficie de 554 H. 276 m2. y linda al N. c/ parc. 22170-0652 de Erio Santiago Guglielmonne y con parc. 22170-1161 de Armando Raimondi; al E. c/ parc. 22170-1880 y c/ parc. 221-0891 ambas propiedad de Arcor S.A.I.C.; al S- c/ de Arcor S.A.I.C. camino vecinal de por medio c/ de Higinio Longo, parte de camino público Arroyito-Sacanta y parte c/ parc. 221-0886 de propiedad de Italo Fontana y al O. c/ parc. 221-0886 de Italo Fontana, camino público de por medio con propiedad de Eduardo, Juan Alberto y Oscar Novara y camino público de por medio con propiedad de José Díaz. Según plano de mensura, unión y subdivisión Expte. N° 0033-1939/98 "Planilla B1 - Plano 117.243" Derechos, Restricciones. Gravámenes e Interdicciones: Polígono 2-3-4-3 ó 2-5-4-3 (Fracción ocupada por terceros) superficie 1 Ha. 8.901 m2. que tiene forma de un polígono cuadrangular irregular cuya superficie es de 1 Ha. 5175 m2., identificada con el N° 221-6886, Nomenclatura Catastral: Dpto. 30, Pedanía 05, Hoja 221, Parcela 6886 y se encuentra ubicada en "El Puesto" o "Las Playas", Pedanía Arroyito, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba, "Zona Rural al Sur de la Ruta Nac. 19, a la altura de la ciudad de Arroyito sobre costado Sudoeste del camino público a la localidad de Sacanta" y mide en su costado A-B 49,72 m.; en su costado B-C 338,19 m.; en su costado C-D 69,27 m.; y en su costado A-D cerrando la figura 387,42 m. y linda al Oeste con campo de los Sres. Soldavini; al Noreste con el camino a Sacanta y al Sur con posesión de Carlos Benito Herrera. Of. 30/6/10. Marcela Palatini, Secretaria.

10 días - 16133 - s/c.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 44° Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. María Eugenia Martínez, en autos caratulados: "Lemega, Walter Daniel - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" - Expediente N° 1218085/36, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Doscientos cincuenta y cuatro. Córdoba, 24 de Junio de 2010. Y

Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el actor, en consecuencia declarar al Sr. Walter Daniel Lemega, DNI. 24.087.010, titular del derecho real de dominio del inmueble que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Héctor S. Sasia, aprobado por la Dirección General de Catastro de la provincia en Expediente N° 0033-13636/006. el 6 de Noviembre de 2006, se encuentra ubicado en Capilla de Remedios, Pedanía Remedios, Departamento Río Primero de la Provincia de Córdoba, se describe como Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo designado como Lote 10 de la Manzana 1, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: al Norte, partiendo del punto A con rumbo nor-este y un ángulo de 111° 39' y una distancia de ciento dieciséis metros treinta y seis centímetros, se llega al punto B; al Este, partiendo del punto B, con rumbo Sud y un ángulo de 66° 17' y una distancia de sesenta y dos metros noventa y seis centímetros, se llega al punto C; al Sud, partiendo del punto C, con rumbo sud-oeste y un ángulo de 109° 53' y una distancia de ciento sesenta metros dos centímetros, se llega al punto D; y al Oeste, partiendo del punto D, con rumbo norte y un ángulo de 72° 11' y una distancia de cincuenta metros cuarenta y nueve centímetros, se llega al punto A, que cierra el polígono. Todo lo cual encierra una superficie de ocho mil seiscientos cuarenta metros treinta y un centímetros cuadrados; que linda: al Norte, con Parcela sin designación de Rafael Martínez; al Este, calle Pública; al Sud, calle Vélez Sársfield y al Oeste, posesión de Francisca Ñañez de Villar e Idoro Antonio Cuevas. II. Publíquense edictos, oportunamente de la presente resolución por el término de ley. III. Oportunamente se ordenarán las inscripciones al Registro General de la Provincia, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia. IV. Costas a cargo del actor, a cuyo fin se difiere la regulación de honorarios, para cuando exista base económica. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Alicia Mira, Juez.

10 días - 17029 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. de 1ra. Nom. de la ciudad de Villa Dolores, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. M. L. Ceballos, en autos: "Coiset Blas Pedro y otra - Usucapión", ha dispuesto citar y emplazar por el término de treinta días a los Sres. Pacífico Héctor Orsi y Vicente Orsi; a quienes se consideren con derecho y a los colindantes de un lote de terreno ubicado en calle Pública s/n esquina Calle Pública, del paraje Loma Bola, localidad de La Paz, Pedanía Talas, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba, que mide partiendo el vértice A hacia el vértice B mide 60,08 m., desde éste vértice (B) con ángulo 132° 45' 34" hacia el vértice C, mide 4,44 m., desde este vértice (C) con un ángulo de 127° 45' 03" hacia el vértice D, mide 126,76 m., desde este vértice (D) con un ángulo de 94° 11' 31" hacia el vértice E, mide 59,23 m., desde este vértice (E) con un ángulo de 84° 11' 43" hacia el vértice F, mide 37,54 m., desde este vértice (F) con un ángulo de 183° 05' 44" hacia el vértice G, mide 36,28 m., desde este vértice (G) con un ángulo de 182° 52' 30" hacia el vértice A, mide 50,27 m. en el vértice (A) se cierra la figura con un ángulo de 95° 07' 55". Todo lo que encierra una superficie de Siete mil quinientos sesenta y tres metros con veintidós centímetros cuadrados (7.563,22 mts2.). Linda: al N con calle pública; al S con Parcela 10 de Miguel María Gabriel Pincemin y María Helena Cristina Mercedes

Rogberg de Pincemin; al O con calle pública y al E se divide tres lados y linda entre los vértices E y F con Parcela 17-Lote 2 de Julio Alberto Román y Beatriz Sara Gómez (hoy los actores); entre los vértices F y G con Parcela 12 de Rodolfo Pedro Juan Krutli y finalmente entre los vértices G y A, con parcela 12 de Baltazar Eduardo Lema. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez. Dra. María Leonor Ceballos, Secretaria. Villa Dolores, 30 de Junio de 2010.

5 días - 17043 - \$ 92.-

VILLA DOLORES - Tribunal: Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com. y Conc. de 1ra. Nominación. Secretaría: N° 1 a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo. Señor/a: Alberto José Musi. Domicilio: Hipólito Irigoyen N° 592, Torre "A", 2do. Piso, Dpto. "A" - Córdoba. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Aispuro Silvia Susana - Usucapión". Se ha dictado la siguiente resolución: Villa Dolores, 30 de Junio de 2010. Por acompañado oficio del Registro de la Propiedad: agréguese. Atento lo solicitado y constancias de autos, admítase la presente demanda de Usucapión en cuanto por derecho corresponda, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario de amplia circulación local durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de San Javier y Yacanto, Ramón Enrique Bringas y los colindantes Carlos Fabián Vagliente y Alberto José Musi, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Colóquese y manténgase a costa de la peticionante durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, y exhibanse los edictos en el Juzgado de Paz que corresponda y en la Municipalidad más cercana durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez. Dra. Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria. Queda Ud. debidamente notificado bajo apercibimiento de ley. Villa Dolores, Julio de 2010.

10 días - 17504 - s/c.-

VILLA DOLORES - El J. C.C. y Con. 1era. I. y 1era. Nom. de V. Dolores, Sec. Dra. Heredia de Olmedo, en autos: "Broglia, Mario Alberto - Usucapión", notifica la siguiente resolución: Sentencia Número Setenta y seis de fecha veintidós de junio de 2010. Y Vistos:... Los... Y Considerando:... I) Que... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda que se trata en todas sus partes, y en consecuencia, declarar que el señor Mario Alberto Broglia, DNI. N° 8.112.506, CUIT N° 20-08112506-7, argentino, domiciliado en calle Córdoba N° 1219 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado con Raquel María Sicco, DNI. 6.384.898 y CUIT N° 27-0638498-6, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponden sobre un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, que se denomina como: Lote 02, ubicado en el lugar denominado

"La Pampilla" de la Localidad de San Javier, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral Provincial: Dep. 29, Ped.: 03, Pblo.: 22, C: 04, S: 02, M: 002, P: 02; que mide: a partir del punto A con rumbo Nor-Este y ángulo de 36° 09' 05" se mide el lado A-B de 44,62 mts. desde el punto B, con rumbo Nor-Este y ángulo de 205° 50' 54" se mide el lado B-C de 4,15 mts.; desde el punto C con rumbo Nor-Este y ángulo de 147° 05' 12" se mide el lado C-D de 67,31 mts.; desde el punto D con rumbo Sur-Este y ángulo de 147° 33' 05" se mide el lado D-E de 29,09 mts.; desde el punto E con rumbo Sur-Este y ángulo de 168° 48' 39" se mide el lado E-F de 24,26 mts.; desde el punto F con rumbo Sur-Este y ángulo de 195° 35' 14" se mide el lado F-G de 7,19 mts.; desde el punto G con rumbo Sur-Oeste y ángulo de 86° 26' 29" se mide el lado G-H de 10,11 mts.; desde el punto H con rumbo Sur-Oeste y ángulo de 135° 36' 18" se mide el lado H-I de 42,51 mts.; desde el punto I con rumbo Sur-Oeste y ángulo de 162° 28' 57" se mide el lado I-J de 28,05 mts.; desde el punto J con rumbo Nor-Oeste y ángulo de 114° 58' 41" se mide el lado J-K de 25,12 mts. desde el punto K con rumbo Nor-Oeste y ángulo de 230° 08' 00" se mide el lado K-L de 12,35 mts.; desde el punto L con rumbo Sur-Oeste y ángulo de 195° 48' 45" se mide el lado L-M de 14,95 mts.; desde el punto M con rumbo Sur-Oeste y ángulo de 193° 26' 32" se mide el lado M-N de 16,75 mts.; desde el punto N con rumbo Nor-Oeste y ángulo de 140° 07' 10" se mide el lado N-A de 41,94 mts. con lo cual se cierra el perímetro con una superficie de cuatro mil ochocientos setenta y siete metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (4.877,15 mts2.) y que linda: al Norte: con José Ambrosio Domínguez inscripto en el Registro de Propiedad del Inmueble al Folio: 9575, Año 1947, hoy posesión de Teresa Díaz de Domínguez; Sudoeste: con José Ambrosio Domínguez, inscripto al mismo Folio y Año, hoy posesión de Teresa Díaz de Domínguez; al Este: también con José Ambrosio Domínguez, inscripto al mismo Folio y Año, hoy posesión de Teresa Díaz de Domínguez; al Sud: con Arroyo San Javier según datos enunciados y que surgen de Plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Sergio Fabián Luna M.P. 1276/1, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 25 de junio del 2004 en expediente número 0033-086338/04. El inmueble afecta parcialmente el Dominio N° 8133, F° 9575, T° 39, Año: 1947 a nombre de José Ambrosio Domínguez, por lo que deberá inscribirse en el Registro General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el art. 789 del CPCC, en forma preventiva, respecto de citado Dominio. B) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL y otro de circulación local, a libre elección del peticionante, en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC. c) Ordenar, previo los trámites de ley, la inscripción de la presente Resolución en el Registro General de la Provincia (art. 789 del CPCC). d) Cumplimentese las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciase a los fines de la inscripción. e) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Daniel E. Rigo para cuando exista base determinada para su cálculo. Protocolícese y dese copia. Fdo.: Dra. Graciela Celli de Traversaro, Juez - Quedan Uds. debidamente notificados bajo apercibimientos de ley. Oficina, 23 de Julio de 2010. H. de Olmedo, Sec..

10 días - 18465 - s/c.-

La señora Juez de Primera Inst. y 51° Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba, hace saber que

en los autos: "Vázquez de Novoa Olga Esther - Usucapión - Medidas Preparatorias" (Expte. 1248612/36), ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 5 de Mayo de 2010. Admítase en cuanto por derecho corresponda, la presente demanda de Usucapión, la que se tramitará como Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los demandados, titulares registrales, y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, la que deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto por el art. 783 del CPCC, en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble y en el BOLETÍN OFICIAL por diez veces a intervalos regulares dentro del plazo de treinta días. A los fines de la exhibición de los edictos, cumplimentese con lo dispuesto por el Art. 785 del CPCC, a cuyo fin ofíciase. Cumplimentese con lo dispuesto por el Art. 786 del CPCC, bajo apercibimiento. Firmado: Dra. Claudia E. Zalazar, Juez - Dr. Horacio Fournier, Secretario. A través del presente se cita y emplaza a los demandados, Sucesores del Sr. Francisco Marcos Ramallo Gómez, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; inmueble que se describe como: lote de terreno se encuentra ubicado en calle Vicente López y Planes s/n° de Barrio Pietri de la localidad y Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón de la Provincia de Córdoba, designado como Lote 20 de la Manzana "B" cuyas medidas y linderos son los siguientes: 15,74 metros de frente al Sur, sobre calle Vicente López y Planes, al Norte, 13,36 mts. lindando con parcela 5, de Luis Alberto Carnero; al Oeste 39,63 mts. lindando con Parcela 14 de propiedad de María A. Costa de Roncella, y en su costado que da al Este, mide 35,64 mts., lindando con Parcela 12 de propiedad de Luis Oscar Díaz; lo que hace un total de una superficie de quinientos ochenta y tres metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (583,84 m2.). Identificado en la Municipalidad de Río Ceballos con designación catastral 1304400104046013000009. Córdoba, 30 de Junio de 2010.

10 días - 19142 - s/c.-

ALTA GRACIA - El Juzgado de 1° Inst. Civil, Com., Conc. y Flia. Secretaría N° 1 de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: "Villaruel, Graciela del Carmen s/ Medidas Preparatorias - Usucapión", cita y emplaza por el plazo de veinte días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a don José Francisco Moliner y Nelly Zulema García de Molineri o a sus herederos, a quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Número de Cuenta: 310613077148; Designación Catastral: Lote Número Diecinueve de la manzana treinta y uno; ubicado: sobre calle Florida N° 65 Barrio Liniers en Pedanía Alta Gracia; de la ciudad de Alta Gracia, Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba, todo bajo apercibimiento de ley. Alta Gracia, 7 de Mayo de 2010. Firmado: Graciela María Vigilanti, Juez - Alejandro Daniel Reyes, Secretario.

10 días - 20243 - s/c.-

ARROYITO - El Juez en lo Civil, Com., Concil., Flia., Menores y Faltas de Arroyito (Cba.), Sec. Palatini, en autos caratulados: "Kieffer, Víctor Santiago - Usucapión - Medidas Preparatorias" (Expte. Letra "K" N° 03, Sec. Civil año 2003),

ha dictado la siguiente resolución: "Arroyito, 28 de mayo de 2010. Por iniciada la presente demanda de usucapión: 1º) Dése a la demanda interpuesta el trámite de juicio ordinario. 2º) Cítese y emplácese por edictos a publicarse en el B.O. y diario de la zona por el término de ley, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente para que el término de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento (Art. 783 C.P.C.). 3º) Cítese a los colindantes, a la Provincia y a la Municipalidad de Arroyito en el término de tres días, a los fines de que tomen conocimiento y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, bajo apercibimiento de presumir que no se encuentran afectados sus derechos (Art. 784 C.P.C.). 4º) Exhíbase edictos en la Municipalidad y Juzgado de Paz más cercanos al inmueble, por el término de treinta días, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva. 5º) Colóquese cartel indicativo de la existencia del presente juicio en un lugar visible del inmueble. 6º) Notifíquese. Fdo.: Alberto Luis Larghi, Juez - Marcela Palatini, Secretaria. Descripción del Inmueble: según Plano de Mensura de Posesión y Croquis de Afectación confeccionado por el Ing. Civil Alberto Darío Sola M.P. 2757/7, en Expte. Provincial N° 0033-80840/03, visado por el Ministerio de Finanzas - Dirección de Catastro con fecha de aprobación el 12/12/2003, actualizado el 13/2/2008, la fracción de terreno objeto del presente se describe como: una parcela de terreno de mayor superficie inscrita en Matrícula Folio Real N° 507561, una fracción de campo, ubicado en el lugar denominado "El Puesto", Ped. Arroyito, Dpto. San Justo, Pcia. de Cba. que mide desde el pto. A al B 1384,38 m.; desde el pto. B al D 3.029,64 m.; desde el pto. D al E 794,22 m.; desde el pto. E al F 52,24 m.; desde el pto. F al pto. 3 1181,14 m.; desde el pto. 3 al pto. 2 412,20 m.; desde el pto. 2 al pto. 6 96,21 m.; desde el pto. 6 al pto. 7 575,56 m.; desde el pto. 7 al pto. 8 427,05 m.; desde el pto. 8 al pto. 9 31,23 m.; desde el pto. 9 al pto. 10 37,37 m.; desde el pto. 10 al pto. 11 427,99 m.; cerrando la figura; desde el pto. 11 al pto. N 779,28 m., lo que hace una superficie de 554 H. 276 m2. y linda al N. c/parc. 22170-0652 de Erio Santiago Guglielmo y con parc. 22170-1161 de Armando Raimondi; al E. c/parc. 22170-1880 y c/parc. 221-0891 ambas propiedad de Arcor S.A.I.C.; al S- c/ de Arcor S.A.I.C. camino vecinal de por medio c/de Higinio Longo, parte de camino público Arroyito-Sacanta y parte c/parc. 221-0886 de propiedad de Italo Fontana y al O. c/ parc. 221-0886 de Italo Fontana, camino público de por medio con propiedad de Eduardo, Juan Alberto y Oscar Novara y camino público de por medio con propiedad de José Díaz. Según plano de mensura, unión y subdivisión Expte. N° 0033-1939/98 "Planilla B1 - Plano 117.243" Derechos, Restricciones. Gravámenes e Interdicciones: Polígono 2-3-4-3 ó 2-5-4-3 (Fracción ocupada por terceros) superficie 1 Ha. 8.901 m2. que tiene forma de un polígono cuadrangular irregular cuya superficie es de 1 Ha. 5175 m2., identificada con el N° 221-6886, Nomenclatura Catastral: Dpto. 30, Pedanía 05, Hoja 221, Parcela 6886 y se encuentra ubicada en "El Puesto" o "Las Playas", Pedanía Arroyito, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba, "Zona Rural al Sur de la Ruta Nac. 19, a la altura de la ciudad de Arroyito sobre costado Sudoeste del camino público a la localidad de Sacanta" y mide en su costado A-B 49,72 m.; en su costado B-C 338,19 m.; en su costado C-D 69,27 m.; y en su costado A-D cerrando la figura 387,42 m. y linda al Oeste con campo de los Sres. Soldavini; al Noreste con el camino a Sacanta y al Sur con posesión de Carlos Benito

Herrera. Of. 30/6/10. Marcela Palatini, Secretaria.
10 días - 16133 - s/c.-

Juez de 1º Inst. y 12º Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba, en autos: "Cortez, Teresa del Valle y otro c/Depaoli de Giuntini María - Med. Prep. Usucapión - Expte. 739087/36", cita y emplaza a la demandada María Depaoli de Giuntini, o en su caso a sus sucesores, como a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Juan Mackenna 5761, Bº Ferreyra Sur, Cba., cuya usucapión demandan los actores, y que de conformidad con la mensura de posesión en Expte. 0033-89155/04, aprobado el 18/10/04, mide y colinda, 12,25 mts. de frente al SO sobre dicha calle y 12,35 mts. de contrafrente al NE en que limita con el de la Matrícula 80.815 (11) a nombre de Norma Araoz, por 29 mts. en los costados SE en que limita con en de la Matrícula 156940 (11) a nombre de Ramón Altamira, y NO en que lo hace con el mismo Dº 367, Fº 269, Tº 2, Aº 1920 a nombre de María Depaoli de Giuntini al que afecta parcialmente, en parcela 10 de la Mz. 35, dicho inmueble en proceso de prescripción adquisitiva, que de superficie mide 356,58 mts. cuad., siendo su nomenclatura catastral provincial: Dpto. 11, Ped. 01, Pueblo 01, C: 26, S: 20; M: 41; P: 21, su cuenta la N° 1101-0281542-4, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y a los colindantes del inmueble para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo plazo. Firmado: 23/4/08. Dras. Marta S. González de Quero, Juez - Irene C. Bueno de Rinaldi, Secretaria.

10 días - 19344 - s/c.-

El Sr. Juez Civil, Comercial y de Conciliación de Primera Instancia y Segunda Nominación de la Ciudad de Villa Dolores, Cba., en autos "BARCAS DEMETRIO CARLOS Y OTRA-USUCAPION"- Expte Letra "B" Nro. 22- Secretaria número cuatro(4) ha resuelto citar y emplazar por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir consistente en: una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado "Achiras Arriba", Pedanía San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, con la siguiente descripción lineal: partiendo del punto A con ángulo de 88 grados, 31 minutos 57 segundos hacia el Este se miden 122.20 metros llegando al punto B, desde este con ángulo de 180 grados, 41 minutos 20 segundos hacia el Sud se miden, 127.65 metros llegando al punto C, desde este con ángulo de 90 grados, 33 minutos 20 segundos hacia el Sur se miden 301,58 metros llegando al punto D y desde el mismo hacia el Sur-Oeste con ángulo de 144 grados, 07 minutos, 49 segundos, se miden 133,70 metros llegando al punto E y desde este punto con ángulo de 182 grados 23 minutos 28 segundos, hacia el Sur-Este se miden 83,35 metros llegando al punto F, desde este con ángulo de 26 grados 29 minutos 33 segundos con rumbo Norte, se miden 76.20 metros llegando al punto H y desde el mismo hacia el Oeste con ángulo de 272 grados 04 minutos 23 segundos se miden 77,18 llegando al punto I y desde el mismo hacia el Norte con ángulo de 84 grados, 56 minutos, 09 segundos se miden 48,41 metros llegando al punto J, desde este punto con dirección Oeste con ángulo de 275 grados, 29 minutos, 24 segundos se miden 66.99 metros llegando al punto K desde este punto con dirección Norte y con ángulo de 93 grados con 10 minutos 40 segundos se miden 52,30 metros llegando al punto L, desde este punto con dirección Norte y con ángulo de 178 grados 33 minutos 09 segundos se miden 222,78 metros llegando al punto A cerrando de

esta manera la figura poligonal, la cual posee una superficie de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTAY NUEVE CONTREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (84.279,39m2) con las siguientes colindancias y límites: al Norte con Parcela sin Nomenclatura Catastral, posesión de Josefa Castro; al Este entre los puntos C a D con parcela sin nomenclatura catastral, posesión de Ramón Enrique Bringas y entre los puntos D y F camino publico de San Javier a Las Chacras; al Sur con parcela sin nomenclatura catastral, posesión de Carlos Amado Sosa y al Oeste con parcela sin nomenclatura catastral, posesión de María Bringas y Roberto Borremans.- FDO: ANTONIO HUMBERTO GUTIERREZ.-SECRETARIO.-
10 días - 17404 - s/c.-

El Sr. Juez Civil, Comercial y de Conciliación de Primera Instancia y Segunda Nominación de la Ciudad de Villa Dolores, Cba., en autos "BARCAS DEMETRIO CARLOS Y OTRA-USUCAPION"- Expte Letra "B" Nro. 1- Secretaria número cuatro(4) ha resuelto citar y emplazar por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir consistente en una fracción de terreno ubicada en la localidad de La Paz, Pedanía Talas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, con la siguiente descripción lineal: partiendo del punto A con ángulo de 74 grados, 14 minutos 43 segundos hacia el Este se miden 6,61 metros llegando al punto B, desde este con ángulo de 174 grados, 38 minutos hacia el Este se miden, 34,67 metros llegando al punto C, desde este con ángulo de 105 grados, 55 minutos hacia el Sur se miden 90,15 metros llegando al punto D y desde el mismo hacia el Nor-Oeste con ángulo de 61 grados, 05 minutos se miden, 34,52 metros llegando al punto E y desde este punto con ángulo de 203 grados 29 minutos hacia el Oeste se miden 1,96 metros llegando al punto F, desde este con ángulo de 100 grados 39 minutos con rumbo Norte, se miden 84,34 MS llegando al punto A, de esta manera se cierra la figura poligonal, la cual posee una superficie de TRES MIL SETENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (3.079,38m2) con las siguientes colindancias y límites: al Norte con Calle Rivadavia; al Sur con Ocupación Natividad Ortiz, José Antonio Ortiz y Cliefe Ortiz, parcela sin designación Catastral; al Este con Carlos Montenegro parcela sin designación Catastral y al Oeste en parte con propietario desconocido y en parte con Gloria Maldonado Chávez, dominio 25010, folio 35710, año 1969, Parcela 1.--FDO: ANTONIO HUMBERTO GUTIERREZ.-SECRETARIO.-

10 días - 17403 - s/c.-

El Sr. Juez Civil, Comercial y de Conciliación de Primera Instancia y Segunda Nominación de la Ciudad de Villa Dolores, Cba en Autos- ASIS JORGE ALBERTO-USUCAPION- Expte Letra "A" Nro 1- Secretaria número cuatro ha resuelto citar y emplazar por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley al Demandado José Félix Adolfo Aldao y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, consistente en una fracción de terreno ubicada en la localidad de San Javier, Pedanía y Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, con la siguiente descripción lineal: partiendo del punto 1 con ángulo de 95 grados, 49 minutos 43 segundos hacia el Norte se miden 79,67 metros llegando al punto 2, desde este con ángulo de 185 grados, 00 minutos, 01 segundos hacia el Norte se miden, 100,84 metros llegando al punto 3,

desde este con ángulo de 198 grados, 12 minutos 40 segundos hacia el Nor-Este se miden, 10,67 metros llegando al punto 4, y desde el mismo hacia el Oeste con ángulo de 60 grados, 13 minutos 03 segundos se miden, 57,73 metros llegando al punto 5 y desde este punto con ángulo de 155 grados 14 minutos 55 segundos hacia el Sur-Oeste se miden 5,18 metros llegando al punto 6, desde este con ángulo de 209 grados 32 minutos 20 segundos con rumbo Oeste, se miden 86,76 metros llegando al punto 7, desde este con ángulo de 93 grados 33 minutos 56 segundos con dirección Sur se miden 116,39 metros llegando al punto 8 y desde este con rumbo Sur con ángulo de 176 grados 17 minutos 01 segundos se miden 75,58 metros llegando al punto 9 y desde el mismo hacia el Este con ángulo de 86 grados, 06 minutos 21 segundos se miden 137,29 metros llegando al punto 1, de esta manera se cierra la figura poligonal, la cual posee una superficie de DOS HECTÁREAS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (2 HAS 6.640 M2) con las siguientes colindancias y límites: al Norte con Sucesión de Moisés Ferreira sin datos de dominio, sin nomenclatura; al Sur con arroyo Del Molle; al Este con sucesión de Loreto Tapia, sin datos de dominio sin nomenclatura y al Oeste con sucesión de Antonia Altamirano de Bringas sin datos de dominio y sin nomenclatura.- FDO: ANTONIO HUMBERTO GUTIERREZ.-SECRETARIO.-

10 días - 17402 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª instancia y 13ª nominación en lo civil y comercial, Concursos y Sociedades N° 1, de la ciudad de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. María Eugenia Olmos, en los autos SUCESION DE LUCIA MARGARITA DE LUCCA - USUCAPION (Expte. N° 312.507/36), mediante sentencia N° 283, dictada el 15 de junio de 2.010 ha resuelto: I) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido el dominio del inmueble descripto conforme plano de mensura y subdivisión sujeto al Régimen de PH Ley 13.513 que se describe como PH 28, Unidad 28, Ubicación: segundo piso, Posición 38, designación: oficina, superficie cubierta propia parcial y total de treinta y ocho metros, tres decímetros cuadrados, con un porcentaje en relación al total del inmueble del uno coma doscientos ochenta y nueve por ciento y que afecta en forma parcial el dominio inscripto a la Matrícula N° 35.154 Capital (11) - ubicado en calle Belgrano Número 248 - entre las calles Caseros y Duarte Quiros, Edificio Palladio, en favor de la sucesión de Doña Lucía Margarián de Lucca y, consecuentemente, ordenar se proceda a la inscripción de aquél a su nombre en el Registro General de la Provincia y a la cancelación de las medidas restrictivas anotadas en relación al dominio del inmueble afectado. II) Ordenar la publicidad de la sentencia de conformidad a lo dispuesto por los arts. 790, 783 y 783 ter del C. de P.C. III) Costas por su orden, difiriéndose la regulación de los honorarios profesionales para cuando exista base económica cierta para practicarla. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Carlos Tale, juez. Córdoba, 28 de julio de 2.010.

10 días - 18033 - s/c

TRIBUNAL: 43º Nominación - Civil y Comercial AUTOS: "SOTO ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- Expte. N° 545937/36" HADICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: AUTO NUMERO: Seiscientos dos. Córdoba, tres de noviembre de 2009. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Rectificar

en punto I del Resuelvo de la Sentencia Numero 198, de fecha 23 de junio de dos mil seis, obrantes a fojas 223/226 y donde dice: "Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Antonio Soto y en consecuencia, declarar que el mismo ha adquirido por prescripción veinteañal el inmueble que se describe como lote de terreno ubicado en barrio Parque Quebrada de las Rosas a la altura del Km. 4 y ½ del camino a La Calera, Departamento Capital, designado como lote 20, Manzana 31, Parcela 20 ..." debe decir: "Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Antonio Soto y en consecuencia, declarar que el mismo ha adquirido por prescripción veinteañal el inmueble que se describe como lote de terreno ubicado en barrio Parque Quebrada de las Rosas a la altura del Km. 4 y ½ del camino a La Calera, Departamento Capital, designado como lote 21, Manzana 31, Parcela 20 ...". Protocolícese, hágase saber y dese copia.. Fdo. Dr. Héctor Gustavo Ortiz – Juez.- Otra RESOLUCION: AUTO NUMERO: Seiscientos seis. Córdoba nueve de noviembre de dos mil nueve. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Rectificar el Auto Numero 602, de fecha 03 de noviembre de dos mil nueve, obrantes a fs. 279/280 y donde dice "... designado como lote 21, Manzana 31, parcela 20 .." debe decir "... designado como lote 21, Manzana 31, Parcela 21 ...".Protocolícese, hágase saber y dese copia.. Fdo. Dr. Héctor Gustavo Ortiz – Juez.- Oficina, 07 de junio de 2010

10 días – 16047 - s/c